

Zinacantepec

UN GOBIERNO PARA TODOS



Juntos hacemos historia

INFORME DE EVALUACIÓN

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2020

AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2019 - 2021



ÍNDICE

Resumen ejecutivo.....	3
Siglas y Acrónimos.....	10
Introducción.....	14
Objetivo general:	17
Objetivos específicos:	17
Marco jurídico.....	21
I. Descripción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FISMDF)	25
II. Evaluación Específica de Desempeño (EED)	26
III. Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA)	83
IV. Propuesta de recomendaciones y observaciones	88
V. Conclusiones y valoración final.....	90
VI. Ficha de la Evaluación.....	96
VI. Referencias bibliográficas.....	108
VII. Anexos.....	115



Resumen ejecutivo

Derivado de los resultados obtenidos de la Evaluación Específica de Desempeño (EED) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), 2020 (FIMSDF), **se comprobó la principal hipótesis de la valoración referente a que la gestión del fondo permitió una adecuada satisfacción de los requerimientos del municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el tema de infraestructura social**, toda vez que la aplicación de sus recursos contribuyó en gran medida al cumplimiento de las atribuciones obligatorias encomendadas al municipio, en materia de prestación de los servicios públicos que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los incisos a), b), g), e i), en virtud que se efectuaron 75 obras y acciones en los siguientes rubros:

- a) En **materia de agua potable**: se construyó una red y un depósito de agua potable, así como un muro de contención.
- b) En **materia de drenaje**: Se construyeron y rehabilitaron diversos drenajes sanitarios de diferentes calles y canales de aguas negras del municipio.
- c) En **materia de alumbrado público**: Se construyó y amplió la electrificación en varias calles del municipio y se construyeron calentadores solares.
- d) En **materia de construcción y rehabilitación de calles y equipamiento**: Se efectuaron diversas construcciones de pavimentaciones de concreto hidráulico en varias calles del municipio con sus correspondientes banquetas y guarniciones, además de llevar a cabo revestimientos de caminos en diferentes comunidades.
- e) En **otras materias**: se realizó la mejora de una unidad deportiva, de centros de salud, de sanitarios, aulas y techados para llevar a cabo actividades físicas de diferentes planteles educativos y se construyeron cuartos dormitorios.

Lo anterior en atención al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en beneficio de 172,894 personas de la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de un total de 203,873 con las 74 obras y acciones realizadas y a 200,000 con la obra denominada Rehabilitación de calles con concreto hidráulico Av. 16 de septiembre de calle Niños Héroes a calle Agustín de Iturbide Barrio de San Miguel.



Asimismo, **se constató la primera hipótesis adicional de la evaluación respecto a que el municipio de Zinacantepec, Estado de México adoptó estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo con base en el tema I. Destino del FISMDF** con las preguntas 1, 2, 3 y 4, en virtud que utilizó en primera instancia en cumplimiento al marco normativo que rige al FISMDF, el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del municipio 2020, elaborado por el gobierno federal no desagregado por localidad para determinar si el municipio era apto para ejercer este tipo de recursos, además porque tuvo que elaborar de acuerdo con los Lineamientos del FAIS un expediente técnico para la firma del convenio que debía contener cuando menos un diagnóstico de la situación actual, problemática, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, y el número de beneficiarios por tipo de proyecto atendiendo en todo momento los rubros de: Agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura.

También porque otorgó las obras y acciones del FISMDF, mediante un procedimiento de adjudicación que transparentó el uso de los recursos, fundado en contratos para cada una de las obras otorgadas en los que a efecto de impulsar el desarrollo sostenible estableció el artículo 12.14 del LIBRO DECIMO SEGUNDO de la obra pública CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales del Código Administrativo del Estado de México para preservar y proteger el medio ambiente en el desarrollo de los proyectos que obligó al contratista a conocerlo y cumplirlo, y por el diseño de actas de entrega recepción que aunque carecieron del dato de población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de ellas, permitieron comprobar que éstas se llevaron a cabo al cien por ciento.

Además, en razón que el ente gubernamental debió remitir informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal del avance y desarrollo de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en el formato único, los cuales no se tuvieron para el desarrollo de la evaluación que nos ocupa, y difundió la entrega recepción de las obras y acciones efectuadas con recursos del fondo, mediante la página web e informes del municipio, con el fin de que la población conociera los logros.



De lo analizado, se detectaron algunas inconsistencias, que pudieran perfeccionarse a fin de mejorar las estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo motivo por lo que se recomienda realizar lo siguiente:

1. Incorporar a los contratos y actas de entrega recepción de todas las obras o proyectos realizados con recursos del FISMDF, el total de población potencial, objetivo y atendida o beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de ellas.
2. Considerar en el diagnóstico para el expediente técnico de cada obra y acción realizada con recursos del FISMDF, el total de beneficiarios, es decir la cantidad de población potencial, objetivo y por atender.
3. Diseñar un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del FISMDF para el municipio del 1 de enero al 31 de diciembre del año que corresponda al ejercicio fiscal en curso que sea público para conocimiento de la población, mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esta función.
4. Reflejar en la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda los recursos autorizados del FISMDF para el municipio que sea público para conocimiento de la población mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esa función.

Sobre la **segunda hipótesis adicional de la apreciación concerniente a que, si el municipio identificó los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación, tema II. Gestión del FISMDF**, reactivos 5 y 6 de la evaluación, se probó que la autoridad gubernamental, si lo hizo, ya que empleó con base en los criterios establecidos en los Lineamientos del FAIS, los siguientes procedimientos:

1. Firma del convenio.
2. Distribución de recursos del FISMDF.
3. Procedimiento de adjudicación.
4. Ejecución de las obras y acciones.
5. Seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF.
6. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos.
7. Evaluación.
8. Capacitación y coordinación para promover la planeación, seguimiento, y evaluación del FISMDF.
9. Coordinación del FISMDF.
10. Participación social del FISMDF.
11. Coordinación con los órganos responsables del control interno y fiscalización superior de los recursos federales del FAIS (FISMDF).
12. Sanciones.



De los procesos y procedimientos que describen los Lineamientos del FAIS para la adecuada gestión del FISMDF se identificaron las siguientes **buenas prácticas**:

1. La aprobación de convenios de distribución del FISMDF, después de revisados y aprobados por el personal autorizado de la PRODIMDF de la Secretaría de Bienestar.
2. La coordinación de la autoridad federal, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales para el ejercicio de los recursos del FISMDF.
3. La coadyuvancia de la federación con las entidades federativas para identificar las necesidades de capacitación respecto del uso de los recursos del FISMDF.
4. La impartición de capacitación por parte del gobierno federal a los gobiernos locales, municipales, demarcaciones territoriales y ABM sobre la operación de fondo, con el objeto de que los proyectos que se efectúen con recursos del FISMDF incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en informes anuales conforme al catálogo del fondo.
5. Seguimiento trimestral de la autoridad federal en coadyuvancia con los gobiernos locales sobre el uso de los recursos del FISMDF con base en la información referente a la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los últimos en la MIDS y en el SRFT.
6. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales hagan del conocimiento de forma trimestral al gobierno federal a través de la UED de la SHCP de la planeación de los recursos del FISMDF.
7. Que la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuente con informes trimestrales referente al avance físico y financiero del uso de los recursos del FISMDF por entidad federativa con el fin de que pueda detectar el mal empleo de los mismos.
8. La difusión pública a nivel federal, local, municipal y en las demarcaciones territoriales de los informes trimestrales como forma de transparentar el empleo de los recursos del FISMDF, para conocimiento de la población.
9. La observancia de la incidencia trimestral del uso de los capitales del FISMDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
10. La coordinación de las autoridades federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de manera trimestral para implementar acciones de mejora que permitan el adecuado uso eficiente y eficaz de los capitales del fondo.
11. Que la autoridad federal motive mediante la autoridad local a los municipios y demarcaciones territoriales que lleven a cabo actividades que fomenten la participación social en la planeación para el uso de los recursos del FISMDF.
12. Que los gobiernos locales en coadyuvancia con los municipios la planeación y seguimiento de los proyectos que se efectúen con recursos del FISMDF con base



en los lineamientos establecidos para ello y en los indicadores de carencias sociales y rezago social identificados.

13. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten trimestralmente al gobierno federal mediante los medios creados para ese fin, las metas y avances de los indicadores de la MIR referente al uso de los recursos del FISMDF.
14. Que se evalúen los recursos del FISMDF anualmente.
15. Que los gobiernos federal, local, municipal, hagan del conocimiento a la población respecto de la conclusión de las obras y acciones efectuadas con capital del FISMDF parcial y totalmente, colocando placas con la leyenda que estas fueron realizadas con recursos del fondo (mismas que no se visualizaron durante el desarrollo de la presente EED).
16. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten incidencias encontradas en el registro de avances de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF.
17. La existencia de sanciones por el incumplimiento de alguna disposición normativa para el ejercicio de los recursos del FISMDF.

Además, se detectaron factores potenciales que pueden llegar a desviar el resultado del objetivo del fondo, mismos que no identificó el ente gubernamental, en virtud que no estuvieron establecidos en ninguna normatividad que regulara el uso de los recursos del FISMDF, siendo estos:

1. La falta de convenios autorizados para la distribución de los recursos del FISMDF.
2. La falta oportuna de seguimiento y verificación por parte de la autoridad federal a los criterios establecidos para el adecuado funcionamiento del uso de los recursos del FISMDF.
3. La falta de un comité local o municipal que dé seguimiento al procedimiento de adjudicación de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF conforme a la normatividad vigente para ese efecto.
4. La no existencia de informes trimestrales enviados al gobierno federal y a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que verifiquen el adecuado uso de los recursos del fondo, así como la falta de difusión de estos para conocimiento de la población como forma de transparencia.
5. La no existencia de convocatoria de las bases para procedimientos de adjudicación de las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF.
6. La no existencia de contratos por obras y o acciones realizadas con recursos del FISMDF debidamente firmados por las partes involucradas.



7. La falta de actas entrega recepción de las obras y acciones llevadas a cabo con capital del FISMDF, debidamente firmadas por las partes involucradas.
8. La falta de los expedientes técnicos de las obras y acciones que establecen los lineamientos del FISMDF como requisito para la autorización de los recursos del fondo, o que carezcan de algún documento necesario para su integración.
9. La no evaluación al uso de los recursos del FISMDF de forma anual.
10. La no existencia de disposiciones normativas que establezcan que se hace con los recursos del FISMDF que no se utilizan en el ejercicio fiscal correspondiente.

De lo antes expuesto se sugiere efectuar para subsecuentes ejercicios fiscales con el objeto de afinar los criterios del fondo lo que a continuación se relaciona:

1. Publicar en la página web del municipio mediante el link IPOMEX, los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
2. Publicar los expedientes técnicos de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF una vez autorizados por la autoridad federal, mismos que deben estar firmados de visto bueno y que obren en el archivo local o municipal para consulta de la población.
3. Elaborar Diagramas de flujo de los procesos y procedimientos municipales que se llevan a cabo para el uso de los recursos del FISMDF.
4. Colocar las placas en las obras y acciones terminadas con recursos del FISMDF con las leyendas "*Esta obra se realizó con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(año)*", o bien, "*Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(Año)*", en cumplimiento al numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales de los Lineamientos del FAIS.
5. Publicar en la página web del municipio, el convenio mediante el cual se aprobaron por parte de la federación y gobierno local los recursos del FISMDF para el municipio de Zinacantepec, Estado de México.
6. Difundir en la página web del municipio, la normatividad vigente para asignación de recursos del FISMDF.
7. Agregar a los Lineamientos del FAIS un apartado que establezca los criterios para atender los factores potenciales de desviación de los recursos del FISMDF, en caso de suscitarse y el tipo de sanción al que se harían acreedores, en su caso.

Por último, respecto a la **tercera hipótesis adicional de la valoración se demostró mediante el tema III. Resultados del FISMDF, cuestionamiento 7 que el municipio de Zinacantepec, Estado de México si identificó los principales resultados de sus indicadores y los reportó**, aun cuando no tuvo algún indicador a nivel municipal que permita valorar los resultados del fondo, ni presentó para el desarrollo de la evaluación



informes definitivos que contuvieran “metas y resultados obtenidos de los indicadores de desempeño de los recursos aplicados del fondo” que los municipios debían enviar a la autoridad federal para ese efecto, ya que los datos contenidos en los contratos, actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF 2020, el 2° Informe de Gobierno 2019-2020, y el Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020. Destino del Gasto Federal. Proyectos de Inversión presentados por la autoridad municipal para el desarrollo de la presente EED, permitieron dar una **valoración final óptima a la aplicación de los recursos del FISMDF 2020, debido a que se ejerció el 99.26%, de los recursos autorizados del fondo para llevar a cabo 75 obras y acciones que beneficiaron entre el 84.8 y 98% de los habitantes del municipio** en pobreza extrema de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en el total de la población del municipio, y proponer como recomendación la publicación en la página web municipal los resultados de los indicadores del FISMDF, para conocimiento de la población.

Es relevante señalar que no se detectó durante el desarrollo de la evaluación, ningún aspecto importante que estuviera fuera del alcance de la valoración y que pudieran ser abordados en subsecuentes investigaciones.



Siglas y Acrónimos

ABM: Agentes de Bienestar Micro regional, personas físicas y/o morales contratadas por los gobiernos locales en términos de los presentes Lineamientos, de los convenios de coordinación que los gobiernos locales podrán celebrar con BIENESTAR, a través de la DGDR, y del Manual de Operación de los ABM, para llevar a cabo acciones para el seguimiento y verificación del uso de los recursos del FAIS. Estos no deberán ser servidores públicos de ningún orden de gobierno.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

AGEB. Área Geoestadística Básica.

AGEBS. Áreas geoestadísticas Básicas.

APF. Asociación de Padres de Familia.

CEFP. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

COCICOVI. Comité Ciudadano de Control y Vigilancia.

COPLADEMUN. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zinacantepec 2019-2021.

CONAC. Consejo Nacional de Amortización Contable

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGDR. Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

DGEMPS: Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

EED. Evaluación Específica de Desempeño.

EFSL: Entidades de Fiscalización Superior Locales.



FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FISMDF. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

FODA. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

GUÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FAIS. Documento para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social de FISMDF, para apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de participación social en las comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que participen en el destino, ampliación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; mismo que la Secretaría de Bienestar; a través de la DGDR publicará en su normatec interna.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LDPEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDS. Ley General de Desarrollo Social.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, herramienta utilizada por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos del FAIS.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

ML. Metro lineal.



M2. Metros cuadrados.

PAE. Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021 de los programas presupuestarios y fondos federales del gobierno municipal de Zinacantepec, Estado de México.

PDM. Programa de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Zinacantepec., Estado de México

PRODIMDF. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que será convenio entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcaciones territoriales de que se trate para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcaciones territoriales de acuerdo a los rubros generales de los Lineamientos del FAIS, que cumplen con fines específicos del FISMDF a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

PPS. Proyectos de Prestación de Servicios.

RPU. Registro Público Único.

ROP. Reglas de Operación Contable.

SD. Sin dato.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT. Sistema de Recursos Federales Transferidos.

TdR. Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Gobierno Municipal de Zinacantepec.

UAGCT. Unidad de Abogado General y Comisional para la Transparencia de la Secretaría Bienestar.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.



ZAP: Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.



Introducción

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción IX, 3, 7, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 45, 78, 79, 85 fracción I, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2 fracción II, 10, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 6, 10, 25 fracción III, 32, 33, 34, 35, 48, 49 párrafo cuarto fracción V, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 128 fracción III, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5, 6, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 15, 31 fracciones XXI y XXXV, 48 fracciones VIII, XVI, y XVII, 49, 95 fracción XX, 96 Bis, 113 A, 113 B, 113 C, 113 D, 113 E, 113 F, 113 G, 113 H, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125 fracción IX, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 6, 7, 8, 9, 10 evaluación, 11, 12, 13, 14 fracción II, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 52 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, 2 fracciones XII, XIII y XIV, 4 fracción II, 6 fracción IX, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15 fracción IV, 21, 22, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63 fracción II, 67, 71, 72, 75, 76, 77 incisos b y c del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 1, 3 fracción IV, XIX, XXIX y XLIX, 17, 228, 230, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 285, 293, 294, 295, 297, 327, 327-A, 327-D, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 337, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Además, en los artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2021 de los programas presupuestarios y fondos federales del Gobierno Municipal de Zinacantepec, Estado de México; los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), (FISMDF) del Ayuntamiento de Zinacantepec del Estado de México; Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios. Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social que se distribuye en: Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) 2/, y Anexo 31. Adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados, C. Ramos Generales. Gasto probable, monto \$75,447,093,368.00 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de diciembre de 2019.



Se efectuó la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020.

En virtud que la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 72 señala que; el fin de la evaluación de la política de desarrollo social es examinar habitualmente el desempeño del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, con el objeto de modificarlos, corregirlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021 de los programas presupuestarios y fondos federales del Gobierno Municipal de Zinacantepec, Estado de México, apartado 4. Glosario, indica que la EED es aquella no comprendida en los lineamientos, y que se realizará mediante trabajo de administración y/o de campo, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) indica que es la que se lleva a cabo con trabajo de gabinete y/o de campo.

La **Evaluación Específica de Desempeño**; es una apreciación resumida del ejercicio de los programas sociales durante un ejercicio fiscal, muestra los cambios en los recursos ejercidos valorado y anteriores.

La EED fue elaborada para generar información útil, rigurosa y análoga que sirva a los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal, estatal o municipal o de cualquier índole para que toman decisiones a nivel directivo, ya que contribuye a tener un proceso de mejora continua de las políticas públicas para alcanzar su efectividad, es decir, que atiendan los principales problemas de la población, particularmente en el ámbito del desarrollo social. Además de corregir programas y políticas.

La evaluación contribuye a fortalecer la democracia toda vez que los ciudadanos pueden participar en la construcción de políticas públicas, además de que apoya el proceso de rendición de cuentas. Sin duda, esta debe formar parte de la planeación de la estrategia social porque es útil para tomar mejores decisiones.

En México, la institucionalización de la evaluación fue un proceso que se llevó a cabo a través de diferentes etapas. La primera que derivó del diseño de la Evaluación de Impacto al Progreso (1997). La segunda como producto de los resultados de la evaluación al programa que siguió en operación aun con un nuevo partido político en el Poder Ejecutivo. En 1998, la tercera con el propósito de clarificar el objeto de la evaluación, ya que el Congreso estableció que todos los programas federales que entregaran subsidios y transferencias debían normarse por medio de las ROP, con las cuales se identifica el objetivo del programa y su forma de operar.



La cuarta transparentar la información del gobierno, para lo cual, en 2002 se promulgó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la cual se garantiza que la información gubernamental sea de acceso público y sirva de insumo para realizar evaluaciones.

El esclarecimiento de los actores y las reglas de evaluación fue una etapa fundamental para institucionalizar la evaluación en México. En 2004 el Congreso promulgó la LGDS, la cual determina la creación del CONEVAL con el objetivo de valorar la política de desarrollo social, así como de medir la pobreza a nivel nacional, estatal y municipal.

En 2006, con la aprobación de la LFPRH, se dispuso que la SHCP y la SFP fueran las instancias encargadas de verificar los resultados de la recaudación y ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades para identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad de la APF y el impacto social del ejercicio del gasto público, en tanto que el CONEVAL estaría a cargo de la evaluación de la política de desarrollo social. Es decir, la LGDS le confiere al CONEVAL la facultad de evaluar toda la política de desarrollo social y la LFPRH le otorga a la SHCP y a la SFP la potestad amplia de evaluar toda la política pública.

Con el fin de ordenar el sistema de evaluación y reglamentar su ejercicio, en 2007 se formularon los Lineamientos de Evaluación que implantaron las reglas en la materia, como se comprobó al afrontar los retos institucionales. De este modo, se alcanzó el éxito de la práctica rigurosa y normativa de la evaluación en México.

Por lo anterior el compromiso de la evaluación ha contado con el apoyo decidido de la comunidad de valoración, pero se requiere un esfuerzo mayor para expandirla, en particular de cara a las crecientes necesidades de esta en las entidades federativas y municipios.

Los principales favorecidos con la EED que nos ocupa fueron: la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del ente gubernamental de Zinacantepec a cargo del ejercicio del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

De acuerdo a los Términos de Referencia (TdR), para la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio fiscal 2020 del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, esta tuvo los siguientes objetivos:



Objetivo general:

Evaluar el desempeño de las aportaciones del FISMDF en el municipio de Zinacantepec para el ejercicio fiscal concluido 2020 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.

Objetivos específicos:

- Valorar las estrategias del municipio para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo.
- Identificar los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación.
- Identificar los principales resultados de los indicadores del fondo.

Las **hipótesis** que guiaron la EED vinculadas a los objetivos y apartados de la valoración que apoyaran la integración del resumen ejecutivo fueron:

Hipótesis de la evaluación	
Principal	La gestión del FISMDF permitió una adecuada satisfacción de los requerimientos del municipio, en el tema de infraestructura social.
Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio adoptó estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo. • El municipio identificó los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. • El municipio identificó los principales resultados de sus indicadores y los reportó.

El **alcance** de la EED consistió en identificar el destino de las aportaciones del FISMDF y explicar los factores y desafíos que prevalecieron en la gestión del fondo para satisfacer los requerimientos del municipio.

Para cumplir con el objetivo de la presente evaluación, se organizó, revisó y valoró la información disponible proporcionada por la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del ente gubernamental de Zinacantepec a cargo del ejercicio del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Los principios que mandataron el desarrollo de la EED fueron:

Principios de evaluación



Utilidad	La evaluación se sincroniza con las necesidades de información de sus usuarios previstos.
Factibilidad	La evaluación es realista, eficiente y efectiva de acuerdo con sus procesos, contexto y recursos.
Propiedad	La evaluación se conduce de manera legal, ética y transparente.
Precisión	La evaluación expone y justifica técnicamente la interpretación, valoración y recomendaciones sobre los factores que determinan el valor y mérito de la intervención evaluada.

Para el desarrollo de la EED se consideraron las siguientes cinco etapas:

1. Apertura de la evaluación.
2. Desarrollo metodológico.
3. Primer informe preliminar.
4. Informe preliminar final y,
5. Informe Final de la Evaluación.

La evaluación fue predominantemente cualitativa con un alcance descriptivo y empleo técnicas no experimentales tales como: Análisis documental, observación directa, análisis comparado, entrevistas a profundidad, y grupos de enfoque.

Los criterios para responder las preguntas de la evaluación se sustentaron en la información disponible haciendo explícitos los argumentos que soportan la interpretación, valoración y recomendaciones del evaluador, e incluye los siguientes conceptos: Pregunta de la evaluación; análisis del evaluador; recomendaciones y observaciones propuestas; y fuentes de información utilizadas.

Los elementos fundamentales de la evaluación son:

- Información.
- Interpretación.
- Valoración.
- Recomendación.

Las recomendaciones y observaciones se basan en el enfoque formativo de la evaluación conteniendo los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad.

Con base en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021 de los programas presupuestarios y fondos federales del Gobierno Municipal de Zinacantepec, Estado de México, apartado 8. Cronograma de trabajo, para iniciar la EED al FISDMF 2020, se llevó a cabo una reunión de trabajo para revisar y valorar el listado de fuentes de información disponible, estando presentes los CC. Lic. E. Marco Antonio Trejo Borja,



Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE) y Lic. Vicente Martínez Iniesta de GOBERNOVA Consultoría S.A. de C.V.

En reunión se elaboró una minuta de trabajo en donde se establecieron los acuerdos sobre la información requerida y la lista de asistencia original de la misma.

El Consultor-Investigador de GOBERNOVA S.A. de C.V., indicó que la razón de la aplicación de la EED al FISMDF 2020, fue en obediencia al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021 de los programas presupuestarios y fondos federales del Gobierno Municipal de Zinacantepec, Estado de México, así como a los pasos a realizarse para cumplimiento de ésta.

Para el desarrollo y cumplimiento del compromiso adquirido, el ente gubernamental entregó a la Consultoría GOBERNOVA S.A. de C.V., la información del FISMDF 2020 por correo electrónico el 14 de junio de 2021.

El documento se divide en nueve apartados: el primero de siglas y acrónimos que contiene las abreviaturas de diversas palabras que permiten ahorrar espacio, agilizar y facilitar la lectura; un segundo donde se observa el marco jurídico que le da sustento al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) 2020.

Un tercero donde se desarrolló la evaluación mediante siete preguntas, distribuidas en tres secciones relacionadas con tres hipótesis adicionales y una principal, además de un apartado donde se describe el FISMDF, de acuerdo al siguiente cuadro:

Sección	Tipo de valoración
1	Descripción del FISMDF 2020.
2	Hipótesis principal: La gestión del FISMDF permitió una adecuada satisfacción de los requerimientos del municipio, en el tema de infraestructura social.
3	“ Destino del FISMDF ”, consta de cuatro preguntas que contribuyen a contestar la hipótesis “El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo”.
4	“ Gestión del FISMDF ”, tiene dos preguntas que ayudan a comprobar la hipótesis “El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación”.
5	“ Resultados del FISMDF ”, consta de una pregunta con la que se comprueba la hipótesis “El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta”.



La evaluación, cuenta con un cuarto espacio de hallazgos y de análisis donde se refieren las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), detectas durante el desarrollo de la evaluación.

También establece un quinto de recomendaciones y otro sexto de conclusiones en donde se narran los descubrimientos que arrojó la evaluación proporcionando nueva información sobre el tema.

Aunado a lo anterior, consta de un séptimo espacio donde se relacionan las referencias bibliografías empleadas para el desarrollo de la EED del FISMDF 2020 y otro octavo que contiene la ficha técnica con los datos generales de la Consultoría Gobernova S.A de C.V., que fue la instancia evaluadora y el costo.

Por último, un noveno apartado de un anexo denominado: Procesos clave de la operación del FISMDF.



Marco jurídico

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) 2020, tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 25, 26, 79 fracción III, 115, fracción IV inciso b), 116 fracción II párrafo seis.
2. **Ley de Coordinación Fiscal.** Artículos 25 fracción III, 32, 33, 34, 35, 48, 49, 50 y 51.
3. **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.** Artículo 35 y 36.
4. **Ley General de Contabilidad Gubernamental.** Artículo 1 párrafo dos y tres, 2, 4 fracción XII, 7, 19, 54, 55, 57, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 78, 80, 81, 82 y 83.
5. **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** Artículo 1, 82, 83, 84, 85, 106 y 107 fracción II tercer párrafo.
6. **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** Artículos 27, 28, 223, 224, 225 y 226.
7. **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
8. **Ley de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios.**
9. **Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019. Anexo 22 Ramo 33. Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal \$75,447,093,368. Anexo 31. Adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el mismo monto.
10. **Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, que establece que el monto aprobado será el que se aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 equivalente a \$75,447'093,368.00 (**SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS**).



11. **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.**
12. **Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), y de operación de los recursos del Ramo General 33.**
13. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Artículo 122, 123, 125, 127 y 129.
14. **Código Financiero del Estado de México y Municipios.** Capítulo tercero de los Fondos de Aportaciones Federales, Convenios de Descentralización y Programas de Apoyos Federales, Artículos 227, 228 fracción III y último párrafo, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244.
15. **Plan de Desarrollo del Estado de México.** Pilar Económico. Estado competitivo, productivo e innovador, objetivo 2.5. Desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral. 2.5.2. Estrategia. Construir infraestructura para una mayor y mejor movilidad y conectividad. Líneas de acción. Incrementar, mantener y mejorar la red de vialidades primarias carreteras y vialidades interregionales que faciliten la conectividad de la entidad; Ampliar la infraestructura carretera secundaria; Fomentar las acciones inherentes a la construcción, conservación, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura carretera; Gestionar la construcción de distribuidores viales, puentes vehiculares y puentes peatonales en vías con mayor conflicto vial; Realizar acciones para disminuir el índice de accidentes en la Infraestructura Vial Primaria; Propiciar el buen funcionamiento de la red estatal de autopistas en la entidad; Mantener la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje en óptimas condiciones de tránsito para facilitar el intercambio de productos y la movilidad de la población; Migrar a estándares de calidad de la red carretera que se atiende bajo el esquema de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS).
16. **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.**
17. **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.** Artículo 1 fracción III, párrafo dos, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 65 a la 82, 84 y 85.
18. **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.** Artículos 1, 5 y 6.
19. **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.** Artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 fracciones I y II, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 26, 28, 29, 31, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 49, 51 y 52.



20. **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.** Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 98.
21. **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.** Artículos 1, 2 fracción XVII, 3, 4 fracción II, 5, 6 y 7.
22. **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.** Artículos 2, 3, 7, 9, 15, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 Fracción V, 51 y 52.
23. **Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.** Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28 párrafo II, 96, 98 y 99.
24. **Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**
25. **Decreto número 119 mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020**, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno tomo CCVII número 120 de fecha 23 de diciembre de 2019. Artículo 34. “Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por concepto de aportaciones federales ascienden a la cantidad de \$17,817,043,449 de los cuales **\$5,705,598,952.00 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** y \$12,111,444,497 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.
26. **Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**
27. **Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2020.** Publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Número 20, tomo CCIX de fecha 31 de enero de 2020.
28. **Anexo Metodológico Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la cláusula sexta del convenio para acordar la metodología, fuentes de información mecanismos de distribución y acciones para la operación del FISMDF firmado el día 23 del mes de enero del año 2020 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2020.**



29. **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020.
30. **Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México.**



I. Descripción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FISMDF)

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FISMDF), es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), este último tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable que es la que obtiene la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México). Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.

El FISMDF de acuerdo al artículo 33 inciso A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal tiene como fin el financiamiento del agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.



II. Evaluación Específica de Desempeño (EED)

Matriz de evaluación	
I.	<p>Destino del FISMDF</p> <p>Hipótesis: El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo. Fuentes mínimas de información: documentos diagnósticos, planes estatales y municipales de desarrollo, documentos normativos, documentos programáticos y financieros, informes trimestrales, cuenta pública, estados analíticos del ejercicio del presupuesto e información contable, resultados de evaluaciones anteriores, en su caso.</p>

1 ¿El municipio documenta el destino de las aportaciones?

Respuesta: Sí

Con fundamento en Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno No. 20, tomo CCIX de fecha 31 de enero de 2020, apartado 4. Criterios de inclusión, selección y ejecución de obras y acciones; apartado 4.1. Proyectos a financiar con el FISMDF, páginas 12, el municipio describe el uso de los recursos del fondo de acuerdo con los rubros estipulados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud que se establece que:

“Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios, atendiendo a la normativa vigente, destinarán los recursos del FISMDF exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros:

“Agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura”.



Asimismo, en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el DOF el 13 de marzo de 2020, numeral 1.3. Definiciones. Infraestructura social básica. que señalan *“Obras y acciones de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF”*. 2.3.1. Clasificación de los proyectos FAIS. *“De acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de proyectos en términos del manual de operación MIDS y priorizarse de acuerdo a las necesidades de los gobiernos locales.*

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá acreditar la existencia previa de obra básica necesaria para su funcionamiento, con la finalidad de que éstas sean bienes finales y funcionales”.

Además, en los setenta y cuatro contratos de la entrega recepción de las obras y proyectos efectuadas por la autoridad municipal de Zinacantepec, Estado de México con recursos del FISMDF 2020 presentados por la autoridad para el desarrollo de la presente EED.

Con base en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica *“los municipios y de demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, programa que debe ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo”*, al 34 del mismo ordenamiento jurídico que establece que *“el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para*



la Infraestructura Social entre las entidades, mediante la fórmula $F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$ ".

Al Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019. Anexo 22 Ramo 33. Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal \$75,447,093,368**. Anexo 31. Adecuaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el mismo monto.

Al Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, que establece que el monto aprobado será el que se aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 equivalente a **\$75,447'093,368.00 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)**.

Al Decreto número 119 mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno tomo CCVII número 120 de fecha 23 de diciembre de 2019. Artículo 34. "Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por concepto de aportaciones federales ascienden a la cantidad de \$17,817,043,449 de los cuales \$5,705,598,952.00 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y **\$12,111,444,497.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**".

Al Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISDMDF), para el ejercicio fiscal 2020. Publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Número 20, tomo CCIX de fecha 31 de enero de 2020, y al Anexo Metodológico Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



(ahora Ciudad de México) (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la cláusula sexta del convenio para acordar la metodología, fuentes de información mecanismos de distribución y acciones para la operación del FISMDF firmado el día 23 del mes de enero del año 2020 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2020, al municipio de Zinacantepec, Estado de México, se le asignó del FISMDF 2020 la cantidad de **\$86'172,275.82 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.N./82)**., los cuales fueron empleados para realizar las obras y proyectos que a continuación se visualizan en la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

Tabla 1. Obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF 2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
1	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/002/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle 1era. Privada de Sebastián Lerdo de Tejada, Barrio de Santa María, cabecera municipal.	Acta de cabildo	Barrio de Santa María	150 personas	1,302 M2	Pavimentación	\$1'181,137.29	Entregada	Fecha de contratación: 17/06/2020 Fecha de inicio: 18/06/2020 Fecha de término: 03/08/2020 Periodo de ejecución: 47 días naturales.
2	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/003/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle los cedros 1ª etapa, Barrio de Santa María, cabecera municipal, primera etapa. Construcción de guarniciones y banquetas de calle los cedros 1ª. Etapa. Barrio de Santa María, cabecera municipal primera etapa.	Acta de cabildo	Barrio de Santa María	400 personas	1844 M2 195 ML	Pavimentación Guarniciones y banquetas	\$1'729,153.00	Entregada	Fecha de contratación: 17/06/2020 Fecha de inicio: 18/06/2020 Fecha de término: 03/08/2020 Periodo de ejecución: 47 días naturales.
3	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/004/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle segunda privada de	Acta de cabildo	Barrio de Santa María	90 personas	859 M2	Pavimentación	\$750,357.05	Entregada	Fecha de contratación: 17/06/2020 Fecha de inicio: 18/06/2020



No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			independencia, Barrio de Santa María, cabecera municipal.								Fecha de término: 03/08/2020 Periodo de ejecución: 47 días naturales.
4	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/005/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico e calle Cristóbal Colón, de la calle Agustín de Iturbide a la calle Cuauhtémoc, Barrio del Calvario, cabecera municipal.	Acta de cabildo	Barrio del Calvario	600 personas	2,110.16 M2	Pavimentación	\$1'994,452.14	Entregada	Fecha de contratación: 18/06/2020 Fecha de inicio: 19/06/2020 Fecha de término: 17/08/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales.
5	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/006/20	Construcción de pavimentación de concreto Hidráulico de calle independencia 2da. Etapa de calle Constituyentes a calle Solache, San Luis Mextepec.	Acta de cabildo	San Luis Mextepec.	1500 personas	4,312 M2	Pavimentación	\$3'245,847.90	Entregada	Fecha de contratación: 18/06/2020 Fecha de inicio: 19/06/2020 Fecha de término: 17/08/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales.
6	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/007/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Reforma, San Luis Mextepec.	Acta de cabildo	San Luis Mextepec.	400 personas	1,342 M2	Pavimentación	\$1'400,290.10	Entregada	Fecha de contratación: 18/06/2020 Fecha de inicio: 19/06/2020 Fecha de término:

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
											17/08/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales
7	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/008/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle 12 de octubre, colonia Vista Hermosa, San Luis Mextepec.	Acta de cabildo	San Luis Mextepec.	80 personas	607.61 M2	Pavimentación	\$550,448.57	Entregada	Fecha de contratación: 18/06/2020 Fecha de inicio: 19/06/2020 Fecha de término: 17/08/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales
8	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/009/20	Construcción de guarniciones y banquetas de calle 11 de septiembre, colonia la Virgen, San Luis Mextepec.	Acta de cabildo	San Luis Mextepec.	50 personas	412 ML	Guarniciones y banquetas	\$329,032.09	Entregada	Fecha de contratación: 18/06/2020 Fecha de inicio: 19/06/2020 Fecha de término: 20/07/2020 Periodo de ejecución: 32 días naturales.
9	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/010/20	Rehabilitación de calle con asfalto de la calle Ramón Guerra, colonia Ojuelos.	Acta de cabildo	Colonia Ojuelos	500 personas	2,901.70 M2	Rehabilitación de calle	\$1'999,321.07	Entregada	Fecha de contratación: 22/06/2020 Fecha de inicio: 23/06/2020 Fecha de término: 06/08/2020 Periodo de ejecución:

INFORME DE EVALUACIÓN

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2020



No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
<p>ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2020</p>											
10	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/011/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle baloncesto, colonia deportiva tercera sección. Construcción de guarniciones y banquetas de calle baloncesto, colonia deportiva tercera sección.	Acta de cabildo	Colonia deportiva tercera sección	120 personas	2,052 M2 456 ML	Pavimentación Guarniciones y banquetas	\$2'388,702.58	Entregada	45 días naturales. Fecha de contratación: 22/06/2020 Fecha de inicio: 23/06/2020 Fecha de término: 06/08/2020 Periodo de ejecución: 45 días naturales.
11	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/AD/012/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle voleibol, colonia la deportiva, tercera sección, construcción de guarniciones y banquetas de calle voleibol, colonia la deportiva, tercera sección.	Acta de cabildo	Colonia Deportiva tercera sección	120 personas	135 M2 45 ML	Pavimentación, Guarniciones y banquetas	\$153,838.42	Entregada	Fecha de contratación: 22/06/2020 Fecha de inicio: 23/06/2020 Fecha de término: 06/08/2020 Periodo de ejecución: 45 días naturales.
12	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/013/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Sebastián Ledo de Tejada, colonia Emiliano Zapata. Construcción de	Acta de cabildo	Colonia Emiliano Zapata	300 personas	2,090 M2 442.60 ML	Pavimentación Guarniciones y banquetas	\$2'253,074.21	Entregada	Fecha de contratación: 26/06/2020 Fecha de inicio: 29/06/2020 Fecha de término: 27/08/2020

INFORME DE EVALUACIÓN

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2020



No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			guarniciones y banquetas de calle Sebastián Ledo de Tejada, colonia Emiliano Zapata.								Periodo de ejecución: 60 días naturales.
<p style="text-align: center;">INFORME DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2020</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO</p>											
13	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/014/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc, colonia Emiliano Zapata.	Acta de cabildo	Colonia Emiliano Zapata	280 personas	1,065.76 M2	Pavimentación	\$1'124,176.96	Entregada	Fecha de contratación: 26/06/2020 Fecha de inicio: 29/06/2020 Fecha de término: 12/08/2020 Periodo de ejecución: 45 días naturales.
14	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/015/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Ferrocarril 1era. etapa, San Antonio Acahualco. Construcción de guarniciones y banquetas de calle Ferrocarril 1era. etapa, San Antonio Acahualco.	Acta de cabildo	San Antonio Acahualco	300 personas	968 M2 166 ML	Pavimentación Guarniciones y banquetas	\$946,483.90	Entregada	Fecha de contratación: 26/06/2020 Fecha de inicio: 29/06/2020 Fecha de término: 12/08/2020 Periodo de ejecución: 45 días naturales.
15	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/016/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de avenida las cruces, primera	Acta de cabildo	Santa María del Monte	225 personas	572 M2	Pavimentación	\$499,794.68	Entregada	Fecha de contratación: 26/06/2020 Fecha de inicio: 29/06/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			etapa, Barrio de México Santa María del Monte								Fecha de término: 12/08/2020 Periodo de ejecución: 45 días naturales.
16	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/017/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Ignacio Allende (camino al Panteón). San Cristóbal Tecolít. Construcción de guarniciones y banquetas de calle Ignacio Allende (camino al Panteón). San Cristóbal Tecolít.	Acta de cabildo	San Cristóbal Tecolít	120 personas	1,664 M2 416 ML	Pavimentación Guarniciones y banquetas	\$1'885,455.79	Entregada	Fecha de contratación: 26/06/2020 Fecha de inicio: 29/06/2020 Fecha de término: 27/08/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales.
17	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/018/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle 5 de mayo primera etapa, San Matías Transfiguración. Construcción de guarniciones y banquetas de calle 5 de mayo primera etapa, San Matías Transfiguración.	Acta de cabildo	San Matías Transfiguración	250 personas	966.88 M2 243.15 ML	Pavimentación Guarniciones y banquetas	\$1'006,653.00	Entregada	Fecha de contratación: 01/07/2020 Fecha de inicio: 02/07/2020 Fecha de término: 28/08/2020 Periodo de ejecución: 58 días naturales.
18	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/AD/019/20	Construcción de guarniciones y	Acta de cabildo	Colonia Benito Juárez García	200 personas	470.30 ML	Guarniciones y banquetas	\$379,870.71	Entregada	Fecha de contratación:

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			banquetas de calle Benito Juárez. Primera etapa, colonia Benito Juárez García.								01/07/2020 Fecha de inicio: 02/07/2020 Fecha de término: 12/08/2020 Periodo de ejecución: 44 días naturales.
19	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/020/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de avenida San Simón 1era. Etapa. San Juan de las Huertas.	Acta de cabildo	. San Juan de las Huertas	250 personas	3,228 M2	Pavimentación	\$3'045,080.26 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 01/07/2020 Fecha de inicio: 02/07/2020 Fecha de término: 28/08/2020 Periodo de ejecución: 58 días naturales.
20	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/AD/021/20	Construcción de drenaje sanitario de calle Baloncesto, colonia la Deportiva tercera sección.	Acta de cabildo	Colonia la Deportiva tercera sección	120 personas	117 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$182,154.20 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 15/07/2020 Fecha de inicio: 16/07/2020 Fecha de término: 14/08/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
21	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/AD/022/20	Construcción de drenaje sanitario de calle Voleibol, colonia la	Acta de cabildo	Colonia la Deportiva tercera sección	120 personas	28 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$54,804.08 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 15/07/2020 Fecha de inicio: 16/07/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			Deportiva tercera sección.								Fecha de término: 14/08/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
22	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/023/20	Construcción de electrificación en calle privada prolongación 5 de mayo, Barrio de Santa María, Cabecera municipal.	Acta de cabildo	Barrio de Santa María, Cabecera municipal.	80 personas	6 postes	Construcción de electrificación	\$344,878.08 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 29/07/2020 Fecha de inicio: 30/07/2020 Fecha de término: 28/09/2020 Periodo de ejecución: 61 días naturales.
23	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/024/20	Construcción de guarniciones y banquetas de calle Lázaro Cárdenas del tramo calle Aztecas hasta finalizar la calle, colonia de las Culturas.	Acta de cabildo	Colonia de las Culturas	180 personas	429.70 ML	Guarniciones y banquetas	\$321,517.12	Entregada	Fecha de contratación: 02/07/2020 Fecha de inicio: 03/07/2020 Fecha de término: 17/08/2020 Periodo de ejecución: 45 días naturales.
24	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/025/20	Construcción de revestimiento de caminos en la comunidad de San Luis Mextepec.	Acta de cabildo	San Luis Mextepec.	1000 personas	35,219.67 M2	Pavimento	\$1'547,713.34	Entregada	Fecha de contratación: 13/07/2020 Fecha de inicio: 14/07/2020 Fecha de término: 12/08/2020

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2020



No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
											Periodo de ejecución: 30 días naturales.
25	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/026/20	Construcción de revestimiento de caminos en la comunidad de Santa María del Monte.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	1,000 personas	34,668.34 M2	Construcción de revestimiento de caminos	\$1'499,153.92	Entregada	Fecha de contratación: 13/07/2020 Fecha de inicio: 14/07/2020 Fecha de término: 12/08/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
26	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/027/20	Construcción de revestimiento de caminos en la comunidad de San Antonio Acahualco.	Acta de cabildo	San Antonio Acahualco	1,000 personas	34,668.34 M2	Construcción de revestimiento de caminos	\$1'498,716.31	Entregada	Fecha de contratación: 13/07/2020 Fecha de inicio: 14/07/2020 Fecha de término: 12/08/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
27	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/028/20	Construcción de revestimiento de caminos en la comunidad de San Juan de las Huertas.	Acta de cabildo	San Juan de las Huertas	1,000 personas	34,668.34 M2	Construcción de revestimiento de caminos	\$2'186,860.72	Entregada	Fecha de contratación: 13/07/2020 Fecha de inicio: 14/07/2020 Fecha de término: 12/08/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
											30 días naturales.
28	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/029/20	Ampliación de electrificación de calle la Huerta, San Antonio Acahualco.	Acta de cabildo	San Antonio Acahualco	250 personas	11 postes	Ampliación de electrificación	\$862,991.08 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 29/07/2020 Fecha de inicio: 30/07/2020 Fecha de término: 28/09/2020 Periodo de ejecución: 61 días naturales.
29	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/030/20	Ampliación de electrificación de calle 21 de marzo, San Antonio Acahualco.	Acta de cabildo	San Antonio Acahualco.	120 personas	6 postes	Ampliación de electrificación	\$697,139.14 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 29/07/2020 Fecha de inicio: 30/07/2020 Fecha de término: 27/09/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales.
30	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/031/20	Ampliación de electrificación de calle Reforma, San Antonio Acahualco.	Acta de cabildo	San Antonio Acahualco.	180 personas	7 postes	Ampliación de electrificación	\$749,529.05 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 29/07/2020 Fecha de inicio: 30/07/2020 Fecha de término: 27/09/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales.

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
31	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/032/20	Ampliación de electrificación de calle primero de mayo y a la privada de las Acacias, San Matías Transfiguración.	Acta de cabildo	San Matías Transfiguración	150 personas	11 postes	Ampliación de electrificación	\$720,098.04 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 29/07/2020 Fecha de inicio: 30/07/2020 Fecha de término: 27/09/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales.
32	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/033/20	Construcción de electrificación de camino viejo a San Cristóbal Tecolit, San Juan de las Huertas.	Acta de cabildo	San Juan de las Huertas	150 personas	16 postes	Construcción de electrificación	\$1'149,734.22 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 30/07/2020 Fecha de inicio: 31/07/2020 Fecha de término: 28/09/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales.
33	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/034/20	Ampliación de electrificación de calle del Rio esquina con calle Peñitas, Tejalpa.	Acta de cabildo	Tejalpa	180 personas	4 postes	Ampliación de electrificación	\$621,861.94 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 30/07/2020 Fecha de inicio: 31/07/2020 Fecha de término: 30/09/2020 Periodo de ejecución: 62 días naturales.
34	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/035/20	Ampliación de electrificación de calle niños	Acta de cabildo	Santa María del Monte	275 personas	8 postes	Ampliación de electrificación	\$781,682.05 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 30/07/2020

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2020



No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			Héroes, Barrio de México, Santa María del Monte.								Fecha de inicio: 31/07/2020 Fecha de término: 30/09/2020 Periodo de ejecución: 62 días naturales.
35	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/036/20	Ampliación de electrificación de calle Bádminton, colonia la Deportiva.	Acta de cabildo	Colonia la Deportiva	350 personas	15 postes	Ampliación de electrificación	\$997,998.82 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 30/07/2020 Fecha de inicio: 31/07/2020 Fecha de término: 30/09/2020 Periodo de ejecución: 62 días naturales.
36	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/037/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle pípila, Santa Cruz Cuauhtenco.	Acta de cabildo	Santa Cruz Cuauhtenco	350 personas	2,555.13 M2	Pavimentación	\$2'277,790.82 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 04/08/2020 Fecha de inicio: 05/08/2020 Fecha de término: 02/10/2020 Periodo de ejecución: 59 días naturales.
37	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/038/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Nueva Santa, María,	Acta de cabildo	Santa María del Monte cetro	800 personas	1,567.69 M2	Pavimentación	\$1'403,847.11 Pagado*	Entregada	Fecha de contratación: 04/08/2020 Fecha de inicio: 05/08/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			Santa María del Monte, centro.								Fecha de término: 02/10/2020 Periodo de ejecución: 59 días naturales.
38	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/039/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de avenida del Monte, Barrio de México, Santa María del Monte. Construcción de guarniciones y banquetas de avenida del Monte, Barrio de México, Santa María del Monte.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	220 personas	1,112.38 M2 404.50 ML	Pavimentación Guarniciones y banquetas	\$1'347,200.36 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 05/08/2020 Fecha de inicio: 06/08/2020 Fecha de término: 05/10/2020 Periodo de ejecución: 61 días naturales.
39	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/040/20	Construcción de guarniciones y banquetas en calle 16 de septiembre 1era. Etapa de San Luis Mextepec.	Acta de cabildo	San Luis Mextepec.	400 personas	540 ML	Guarniciones y banquetas	\$437,059.20	Entregada	Fecha de contratación: 05/08/2020 Fecha de inicio: 06/08/2020 Fecha de término: 04/09/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
40	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/041/20	Construcción de muro de contención en el conjunto	Acta de cabildo	Conjunto habitacional la Loma II.	5,000 personas	1 proyecto	Construcción de muro de contención	\$448,713.75	Entregada	Fecha de contratación: 05/08/2020 Fecha de inicio: 06/08/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			habitacional la Loma II.								Fecha de término: 21/09/2020 Periodo de ejecución: 47 días naturales.
41	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMDF/IR/042/20	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de calle Adolfo López Mateos del tramo calle Benito Juárez a carretera a Valle de Bravo, Barrio del Cópore. Santa María del Monte. Construcción de guarniciones y banquetas calle Adolfo López Mateos del tramo calle Benito Juárez a carretera a Valle de Bravo, Barrio del Cópore. Santa María del Monte.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	400 personas	5,038.70 M2 801 ML	Pavimentación Guarniciones y banquetas	\$5'089,931.47 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 14/10/2020 Fecha de inicio: 15/10/2020 Fecha de término: 13/12/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales.
42	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMDF/AD/043/20	Construcción de drenaje sanitario en calle privada Juan Monroy, colonia la Virgen, San Luis Mextepec.	Acta de cabildo	San Luis Mextepec.	80 personas	102 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$181,454.84	Entregada	Fecha de contratación: 20/08/2020 Fecha de inicio: 21/08/2020 Fecha de término: 21/09/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
											Periodo de ejecución: 32 días naturales.
43	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/044/20	Construcción de drenaje sanitario en calle privada las Águilas, colonia la Virgen. San Luis Mextepec.	Acta de cabildo	San Luis Mextepec.	80 personas	245 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$291,139.44	Entregada	Fecha de contratación: 20/08/2020 Fecha de inicio: 21/08/2020 Fecha de término: 21/09/2020 Periodo de ejecución: 32 días naturales.
44	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/045/20	Construcción de drenaje sanitario frente a la calle Nueva Santa María, Santa María del Monte, centro.	Acta de cabildo	Santa María del Monte, centro.	800 personas	160 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$256,544.09 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 01/09/2020 Fecha de inicio: 02/09/2020 Fecha de término: 01/10/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
45	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/046/20	Construcción de drenaje sanitario de avenida Adolfo López Mateos, Barrio del Coporo Santa María del Monte	Acta de cabildo	Santa María del Monte	400 personas	202 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$259,698.56 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 01/09/2020 Fecha de inicio: 02/09/2020 Fecha de término: 01/10/2020 Periodo de ejecución:

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
											30 días naturales.
46	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/047/20	Mejoramiento de Unidad Deportiva Pública de la comunidad de San Juan de las Huertas.	Acta de cabildo	San Juan de las Huertas	1,000 personas	6,674.80 M2	Mejoramiento Unidad Deportiva	\$3'653,950.76	Entregada	Fecha de contratación: 03/09/2020 Fecha de inicio: 04/09/2020 Fecha de término: 03/11/2020 Periodo de ejecución: 61 días naturales.
47	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/IR/048/20	Mejoramiento del Centro de Salud de la comunidad del ejido de San Lorenzo Cuauhtenco.	Acta de cabildo	San Lorenzo Cuauhtenco	18,050 personas	1,107.51 M2	Mejoramiento Centro de salud	\$2'145,094.54	Entregada	Fecha de contratación: 17/09/2020 Fecha de inicio: 18/09/2020 Fecha de término: 16/11/2020 Periodo de ejecución: 60 días naturales.
48	Contrato	MZ/DOPyDU/FISMDF/AD/049/20	Mejoramiento de sanitarios de la Escuela Primaria Manuel Hinojosa Giles, Barrio de México. Santa María del Monte.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	360 alumnos	1 mejoramiento	Mejoramiento sanitarios plantel educativo	\$249,152.53 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 28/10/2020 Fecha de inicio: 29/10/2020 Fecha de término: 29/11/2020 Periodo de ejecución: 32 días naturales.

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
49	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMDF/IR/050/20	Construcción de drenaje sanitario en canal de aguas negras en el paraje conocido como Rio Chiquito, Barrio de la Veracruz, cabecera municipal.	Acta de cabildo	Barrio de la Veracruz, cabecera municipal	250 personas	87.35 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$1'799,496.56 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 21/10/2020 Fecha de inicio: 22/10/2020 Fecha de término: 07/12/2020 Periodo de ejecución: 47 días naturales.
50	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMDF/IR/051/20	Construcción de drenaje sanitario en calle las Peñitas, ejido de San Cristóbal Tecolot.	Acta de cabildo	Ejido de San Cristóbal Tecolot.	125 personas	305 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$548,897.13 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 26/10/2020 Fecha de inicio: 27/10/2020 Fecha de término: 25/11/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
51	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMDF/AD/052/20	Ampliación de drenaje sanitario lateral a la carretera a San Pedro Tejalpa, colonia Benito Juárez García.	Acta de cabildo	Colonia Benito Juárez García	200 personas	150 ML	Ampliación de drenaje sanitario	\$373,761.04 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 28/10/2020 Fecha de inicio: 29/10/2020 Fecha de término: 27/11/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
52	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMDF/AD/053/20	Construcción de drenaje sanitario de calle	Acta de cabildo	San Juan de las Huertas	159 personas	165 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$229,212.89 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 28/10/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			prolongación San Simón, San Juan de las Huertas.								Fecha de inicio: 29/10/2020 Fecha de término: 27/11/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
53	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/054/20	Construcción de drenaje sanitario en la colonia Santa Juana frente al parque recreativo, Santa María del Monte, Centro.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	150 personas	17.36 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$179,956.94 Pagado* \$179,956.93	SD	Fecha de contratación: 03/11/2020 Fecha de inicio: 04/11/2020 Fecha de término: 03/12/2020 Periodo de ejecución: 30 días naturales.
54	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/055/20	Construcción de aula Escuela Primaria Adolfo López Mateos, colonia la Joya.	Acta de cabildo	Colonia la Joya	50 alumnos	1 aula	Construcción de aula	\$425,000.00	Entregada	Fecha de contratación: 06/11/2020 Fecha de inicio: 09/11/2020 Fecha de término: 23/12/2020 Periodo de ejecución: 45 días naturales.
55	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/056/20	Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en Jardín de	Acta de cabildo	Tejalpa	225 alumnos	1 techado	Construcción de techados	\$485,692.00	Entregada	Fecha de contratación: 06/11/2020 Fecha de inicio: 09/11/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			niños Ignacio Manuel Altamirano, Tejalpa.								Fecha de término: 18/12/2020 Periodo de ejecución: 40 días naturales.
56	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/057/20	Mejoramiento del Centro de Salud de San Cristóbal Tecolit	Acta de cabildo	San Cristóbal Tecolit	5,000 personas	182.25 M2	Mejoramiento de centro de salud	\$488,845.65	Entregada	Fecha de contratación: 11/11/2020 Fecha de inicio: 12/11/2020 Fecha de término: 21/12/2020 Periodo de ejecución: 40 días naturales.
57	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/058/20	Construcción de cuartos dormitorio en la comunidad del Barrio de México, Santa María del Monte, en la AGEB 151180070609.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	180 personas	36 cuartos	Construcción de cuartos dormitorio	\$2'353,703.29 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 18/11/2020 Fecha de inicio: 19/11/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 42 días naturales.
58	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/059/20	Construcción de cuartos dormitorio en la comunidad del Barrio del Cópore, Santa María del Monte,	Acta de cabildo	Santa María del Monte	180 personas	36 cuartos	Construcción de cuartos dormitorio	\$2'353,703.29 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 18/11/2020 Fecha de inicio: 19/11/2020 Fecha de término: 30/12/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			en la AGEB 151180014037A.								Periodo de ejecución: 42 días naturales.
59	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/060/20	Construcción de calentadores solares en la comunidad de San Antonio Acahualco en la AGEB 1511800530276.	Acta de cabildo	San Antonio Acahualco	665 personas	133 piezas	Construcción de calentadores solares	\$1'194,353.99 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 18/11/2020 Fecha de inicio: 19/11/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 42 días naturales.
60	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/061/20	Construcción de calentadores solares en la comunidad de Santa María del Monte en la AGEB 1511800870609.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	665 personas	133 piezas	Construcción de calentadores solares	\$1'194,353.99 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 18/11/2020 Fecha de inicio: 19/11/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 42 días naturales.
61	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/062/20	Construcción de muro de contención de los límites con la gasera, en la comunidad de Loma I.	Acta de cabildo	Comunidad de Loma I	5,000 personas	1 proyecto	Construcción de muro de contención	\$493,237.41	Entregada	Fecha de contratación: 03/12/2020 Fecha de inicio: 04/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución:

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
											27 días naturales.
62	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/063/20	Rehabilitación del centro de desarrollo comunitario en la colonia de la Loma II.	Acta de cabildo	Colonia de la Loma II.	Toda la comunidad	1 Rehabilitación	Rehabilitación del centro de desarrollo comunitario	\$47,299.52	Entregada	Fecha de contratación: 03/12/2020 Fecha de inicio: 04/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 27 días naturales.
63	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/064/20	Rehabilitación de drenaje sanitario de calle Sebastián Lerdo de Tejada, desde Independencia a prolongación Lerdo de Tejada, Barrio Santa María.	Acta de cabildo	Barrio Santa María	5,000 habitantes	560 ML	Rehabilitación de drenaje sanitario	\$997,479.94 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 09/12/2020 Fecha de inicio: 10/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 21 días naturales.
64	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/066/20	Construcción de drenaje sanitario del cruce de calle Constituyentes con carretera a Almoloya de Juárez, colonia Zimbrones.	Acta de cabildo	Colonia Zimbrones	50,000 habitantes	1 proyecto	Construcción de drenaje sanitario	\$1'337,823.79 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 09/12/2020 Fecha de inicio: 10/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 21 días naturales.

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
65	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/067/20	Construcción de drenaje pluvial del cruce de calle Ignacio López Rayón con calle Niños Héroes, Barrio de San Miguel, cabecera Municipal.	Acta de cabildo	Barrio de San Miguel, cabecera Municipal	20,000 habitantes	1 proyecto	Construcción de drenaje pluvial	\$1'736,416.76 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 10/12/2020 Fecha de inicio: 11/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 20 días naturales.
66	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/068/20	Rehabilitación de drenaje sanitario de calle Ignacio Manuel Altamirano de calle 5 de febrero a carretera Almoloya de Juárez, San Luis Mextepec.	Acta de cabildo	San Luis Mextepec.	20,000 habitantes	960 ML	Rehabilitación de drenaje Sanitario	\$1'461,595.45 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 10/12/2020 Fecha de inicio: 11/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 20 días naturales.
67	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/069/20	Construcción de red de agua potable en la lateral a carretera a Valle de Bravo, Barrio el Cópore, Santa María del Monte.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	900 personas	1000 ML	Construcción de red de agua	\$465,433.40 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 10/12/2020 Fecha de inicio: 11/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 20 días naturales.
68	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/070/20	Construcción de drenaje sanitario de calle	Acta de cabildo	Santa María del Monte	2,000 habitantes	700 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$794,208.79 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 14/12/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			Almoloya de Juárez del tramo de la carretera a Valle de Bravo al Río, Barrio del Cópore, Santa María del Monte.								Fecha de inicio: 15/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 16 días naturales.
69	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMDF/AD/071/20	Construcción de drenaje sanitario de calle Vista Hermosa del tramo del Río Chiquito a privada Adolfo López Mateos, Barrio de la Veracruz, cabecera municipal.	Acta de cabildo	Barrio de la Veracruz	200 personas	230 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$286,620.13 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 14/12/2020 Fecha de inicio: 15/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 16 días naturales.
70	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMDF/IR/072/20	Construcción de drenaje sanitario de canal a cielo abierto de aguas negras en calle Barranca Honda entre Avenida San Pedro y calle Miguel Hidalgo 1era. Etapa, San Antonio Acahualco.	Acta de cabildo	San Antonio Acahualco	4,000 personas	438 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$1'483,381.13 Pagado* \$1'483,381.14	SD	Fecha de contratación: 14/12/2020 Fecha de inicio: 15/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 16 días naturales.
71	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMDF/IR/073/20	Construcción de techados en área de impartición de educación física en Jardín de	Acta de cabildo	Fraccionamiento la Loma I	120 alumnos	1 techado	Construcción de techados	\$727,625.39 Pagado*	Entregada	Fecha de contratación: 16/12/2020 Fecha de inicio: 17/12/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
			Niños Valentín Gómez Farías en fraccionamiento la Loma I.								Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 14 días naturales.
72	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/074/20	Mejoramiento de aulas en el Jardín de Niños Carmen Norma Monroy, Barrio de México, Santa María del Monte.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	315 alumnos	1 aula	Mejoramiento de aula	\$299,223.74 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 16/12/2020 Fecha de inicio: 17/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 14 días naturales.
73	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/AD/075/20	Construcción de drenaje sanitario de calle Valle de Bravo, Barrio del Cópore, Santa María del Monte.	Acta de cabildo	Santa María del Monte	4,000 habitantes	438 ML	Construcción de drenaje sanitario	\$127,538.84 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 16/12/2020 Fecha de inicio: 17/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020 Periodo de ejecución: 14 días naturales.
74	Contrato	MZ/DOPyDU/FISDMF/IR/076/20	Construcción de depósito de agua potable en la comunidad de San Juan de las Huertas (Centro).	Acta de cabildo	San Juan de las Huertas (Centro)	10,000 personas	1 deposito	Construcción de depósito de agua potable	\$2'520,078.27 Pagado*	SD	Fecha de contratación: 16/12/2020 Fecha de inicio: 17/12/2020 Fecha de término: 30/12/2020

No.	Modalidad de ejecución	No. de contrato	Nombre de la obra o proyecto	Documento de autorización de la obra	Localidad	Población beneficiada	Meta	Unidad de Medida	Monto ejercido	Estatus Acta entrega-recepción	Observaciones
											Periodo de ejecución: 14 días naturales.
75	Informe de seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020	----	Rehabilitación de calles con concreto hidráulico Av. 16 de septiembre de calle Niños Héroes a calle Agustín de Iturbide Barrio de San Miguel.	----	Barrio de San Miguel	200,000 personas	1346.8	Metros cuadrados	\$2'013,767.37	Entregada	----

Fuente: Elaboración propia con base en los contratos y actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISDMF 2020, presentados por el ente gubernamental para el desarrollo de la presente EED, así como con el 2° Informe de Gobierno de Zinacantepec, Estado de México del 2019-2020, localizado en: <https://zinacantepec.gob.mx/2do%20informe/2%20INFORME%20ZINACANTEPEC.pdf>, (este último para meta y unidad de medida), y el Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020. Destino del Gasto Federal. Proyectos de Inversión presentados por el ente gubernamental para el desarrollo de la presente EED, localizado en: <https://zinacantepec.gob.mx/administracion2019/wp-content/uploads/2021/05/FISM-SRFT.pdf>.

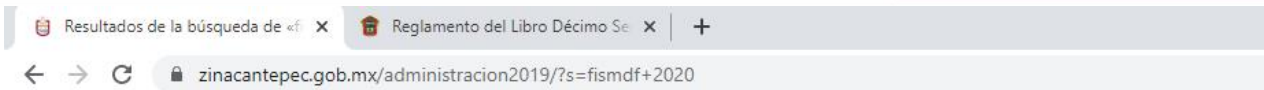


Para la preservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de las obras o proyectos que se efectuaron con recursos del FISMDF 2020 para que impulsaran el desarrollo sostenible, el ente gubernamental estableció en los contratos el artículo 12.14 del LIBRO DECIMO SEGUNDO De la obra pública CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales del Código Administrativo del Estado de México que indica que *“Las dependencias, entidades y ayuntamientos que realicen obra pública o servicios relacionados con la misma, sea por contrato o por administración directa, consideraran los planes, políticas, normas oficiales y técnicas en materia de población, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, y **de conservación ecológica y protección al ambiente**”*, así mismo el 228 del Reglamento del libro décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México que señala *“que el contratista está obligado a enterar al residente de obra y, en su caso, al supervisor, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos”*.

El gobierno municipal de Zinacantepec, Estado de México, informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal del avance y desarrollo de las obras y proyectos efectuados con recursos de FISMDF 2020, trimestralmente mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en el formato único.

El ente gubernamental evaluado emplea la página web del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, <https://zinacantepec.gob.mx/administracion2019/?s=fismdf+2020>, como el medio electrónico para dar a conocer a los habitantes del municipio, el uso de los recursos, como se visualiza a continuación:





VECINOS DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ GARCÍA BENEFICIADOS CON GUARNICIONES Y BANQUETAS

Admin – Acontecimientos Noticias- diciembre 15. 2020

“Construcción de 470 metros lineales de guarniciones y banquetas. Con el propósito de consolidar los servicios de infraestructura básica en el municipio de Zinacantepec y brindar a la población mejores vías de comunicación se efectuó la construcción de 470 metros lineales de guarniciones y banquetas en la calle Benito Juárez García de la colonia que lleva el mismo nombre. Obra que se entregó a los vecinos indicó el presidente municipal de Zinacantepec, Estado de México, Gerardo Nava Sánchez, quien aseveró en la entrega estaba comprometido con llevar a cada comunidad la justicia social, ya que la consigna de su ayuntamiento era caminar de la mano con de los Zinacantepenses y dar solución a sus necesidades sin olvidar a nadie mediante el reparto equitativo e imparcial de los recursos públicos. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, José Luis Salazar Orozco, ejecutó la obra cuya inversión fue de 380 mil 17 pesos del FISMDF 2020, acción que beneficio de manera directa a 200 habitantes”.



x Reglamento del Libro Décimo Se. x | +

gob.mx/administracion2019/?s=fismdf+2020


BENEFICIADOS VECINOS DE LA COLONIA LAS CULTURAS CON GUARNICIONES Y BANQUETAS

admin. – Acontecimientos Noticias – octubre 27, 2000

“Construcción de 429 metros de guarniciones y banquetas. Con el propósito de consolidar los servicios de infraestructura básica en el municipio de Zinacantepec y brindara la población mejores vías de comunicación se ejecutó la construcción de 420 metros lineales de guarniciones y banquetas en la calle Lázaro del tramo comprendido de calle Azteca hasta finalizar la misma en la colonia las Culturas, obra que se entregó formalmente a la población. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a cargo de José Luis Salazar Orozco, ejecutó la obra. Las condiciones de la calle eran deplorables. Dicha acción formo parte del programa de Obra 2020 por un importe de 321 mil 637 pesos en beneficio directo de 180 vecinos de la colonia las Culturas.”

Asimismo, lo hace mediante los informes de Gobierno como se visualiza en <https://zinacantepec.gob.mx/2do%20informe/2%20INFORME%20ZINACANTEPEC.pdf>.



La aplicación de los recursos del FISMDF 2020 contribuyeron al cumplimiento en gran medida de las funciones obligatorias encomendadas al gobierno municipal de Zinacantepec, Estado de México, en materia de prestación de los servicios públicos que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los incisos a), b), g), e i), en virtud de lo siguiente:

- a) En **materia de agua potable**: se construyó una red y un depósito de agua potable, así como un muro de contención.
- b) En **materia de drenaje**: Se construyeron y rehabilitaron diversos drenajes sanitarios de diferentes calles y canales de aguas negras del municipio.
- c) En **materia de alumbrado público**: Se construyó y amplió la electrificación en varias calles del municipio y se construyeron calentadores solares.
- d) En **materia de construcción y rehabilitación de calles y equipamiento**: Se efectuaron diversas construcciones de pavimentaciones de concreto hidráulico en varias calles del municipio con sus correspondientes banquetas y guarniciones, además de llevar a cabo revestimientos de caminos en diferentes comunidades.
- e) En **otras materias**: se realizó la mejora de una unidad deportiva, de centros de salud, de sanitarios, aulas y techados para llevar a cabo actividades físicas de diferentes planteles educativos y se construyeron cuartos dormitorios.

Lo anterior con el fin de favorecer directamente a la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Recomendación:

1. Incorporar a los contratos y actas de entrega recepción de todas las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF, el total de población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de ellas.



2. ¿Qué criterios son empleados para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo?

Respuesta:

La autoridad municipal ocupó como componente para dirigir, favorecer y disponer el uso de los recursos del FISDMF 2020, el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 correspondiente al municipio de Zinacantepec, Estado de México elaborado por el Gobierno Federal, así como el Manual de Usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2020, y los criterios de los Lineamientos del FAIS, numerales **2.5.2. Criterios para convenir el PRODIMDF** que consisten en lo siguiente:

Para la implementación y aplicación de los recursos del PRODIMDF se observará lo siguiente:

1. Los recursos destinados no podrán exceder el 2% del total de los recursos FISDMF ministrados a los municipios y demarcaciones territoriales.
2. PRODIMDF sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales.
3. Las entidades federativas no deberán solicitar o retener los recursos del FISDMF que los municipios o demarcaciones territoriales pueden utilizar para el PRODIMDF. Asimismo, no deberán ejercer los recursos para su beneficio creando programas que sustituyan a éste.
4. El PRODIMDF únicamente se podrá llevar a cabo por medio de la suscripción de un convenio entre la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, el Gobierno de la entidad federativa y el municipio o la demarcación territorial.
5. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar el expediente técnico, disponible en la MIDS.
6. El expediente técnico del convenio deberá contener al menos la siguiente información:
 - a) Diagnóstico de la situación actual.
 - b) Problemática.
 - c) Objetivo.
 - d) Justificación.
 - e) Calendario de ejecución.
 - f) Descripción.
 - g) Meta, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán.



h) Número de beneficiarios por tipo de proyecto.

7. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la aprobación de la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR.
8. El convenio y su expediente técnico deberán estar debidamente firmados electrónicamente por las partes que lo suscriben. La DGDR deberá enviar para registro a la UAGCT un tanto del convenio y del expediente técnico.
9. La Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, será responsable de que el convenio y su expediente técnico satisfagan el contenido de los Lineamientos y de integrar una base de datos con el estatus de los convenios PRODIMDF, misma que deberá publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar y contener al menos los siguientes campos:
 - a) Nombre del municipio o demarcación territorial.
 - b) Monto FISMDF total transferido en el ejercicio fiscal correspondiente.
 - c) Nombre del programa.
 - d) Objetivo del programa.
 - e) Monto convenido.

2.6. Criterios para convenir la distribución del FISMDF:

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones FISMDF, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

El procedimiento para convenir la distribución FISMDF será el siguiente:

1. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente enviado para validación por parte de la UAGCT.
2. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.
3. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISMDF con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.
4. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación.



5. La DGDR revisará la propuesta de la entidad federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.
6. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en la entidad federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de Secretaría de Bienestar y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.
7. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.
8. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.
9. La DGDR publicará en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar, los convenios y anexos metodológicos convenidos con las entidades federativas.
10. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.
11. La DGDR publicará en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar, las publicaciones de la distribución del FISMDF de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

Seguimiento y uso de los recursos

La Secretaría de Bienestar y los gobiernos locales deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF.

Asimismo, la Secretaría de Bienestar a través de la DGDR, solicitará a los gobiernos locales y a los ABM, la información que requiera para revisar la correcta aplicación de los recursos del FISMDF, de conformidad a lo previsto en los presentes Lineamientos y los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Por su parte, la MIDS y el SRFT deberán proporcionar datos que permitan identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social. Con base en dicha información se evitará incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP que ya hayan sido atendidas.



1.1. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos FAIS (FISMDF)

3.1.1. Responsabilidades de Secretaría de Bienestar

La Secretaría de Bienestar por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Revisar y en su caso aprobar los convenios de distribución del FISMDF, PRODIMDF y de verificación y seguimiento de las obras y acciones.
2. Durante el proceso de planeación, emitir manifestación de procedencia de los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS.
3. Coordinarse con las Entidades Federativas para identificar las necesidades de capacitación.
4. Dar capacitación a los gobiernos locales y a los ABM, sobre la operación del FISMDF, con el fin de que los proyectos que se realicen con esos recursos incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FISMDF.
5. Dar seguimiento al uso de los recursos FISMDF, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los gobiernos locales en la MIDS y en el SRFT.
6. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del FISMDF que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del inicio del período de registro de avances en el SRFT.
7. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF, que no esté contenida en el SRFT.
8. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el avance físico financiero sobre el uso de los recursos, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LCG.
9. Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
10. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FISMDF y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual a través de la MIDS. La MIDS deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos, grado de avance de los proyectos e incidencia en las carencias sociales.



11. Informar a los gobiernos locales sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos FISMDF.
12. Impulsar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FISMDF a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.
13. Coordinarse con los gobiernos locales para el cumplimiento de las acciones de verificación y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del FISMDF, conforme a los convenios para la contratación de los ABM, en términos del numeral 2.4. Gastos Indirectos de los Lineamientos del FAIS.

3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISMDF. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.
2. Nombrar a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace DEL FISMDF, el cual se coordinará con la DGDR. Dicha designación deberá hacerse mediante oficio enviado a la DGDR, atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual MIDS.
3. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FISMDF, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS.
4. A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FISMDF; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.
5. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, referentes a la operación del FAIS.
6. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FISMDF en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de Operación MIDS.



- Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.
7. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FISMDF en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FISMDF, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF. El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.
 8. Atender las observaciones que la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.
 9. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
 10. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FISMDF, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.
 11. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de las MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.
 12. Informar a Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FISMDF.
 13. Mantener registros específicos del FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.
 14. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR y la DGEMPS toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FISMDF.
 15. Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FISMDF a través de los comités de participación social o de las



formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.

16. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán guardar evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.
17. Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FISMDF mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: *"Esta obra se realizó con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(año)"*, o bien, *"Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(Año)"*. Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: *"Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(Año)"*.
18. En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales deberán, al menos:
 - a) Colaborar con la DGDR y con los ABM, en las acciones de verificación y seguimiento de las obras registradas en el SRFT.
 - b) Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FAIS, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR.

Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma del enlace FAIS y de los ABM.
 - c) Elaborar y remitir a la DGDR, a través de la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR, el reporte de incidencias encontradas en el registro de avances en el SRFT y la verificación.

Para las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, los gobiernos locales podrán establecer un porcentaje de hasta 3% del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos.

Las acciones de verificación y seguimiento que conforman este numeral se llevarán a cabo por los ABM que podrán ser contratados por los gobiernos locales en términos de los presentes Lineamientos y de los convenios de coordinación que se celebren con BIENESTAR, por conducto de la DGDR y el Manual de Operación de los ABM.



En materia de los proyectos que se financien con los recursos del FISMDF, se deberá:

- a) Asegurar de contar con el respectivo convenio de concurrencia y dar cumplimiento a las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas, cuya fuente de financiamiento participe en la realización del proyecto de obra y acciones. Este deberá contener el Anexo I que forma parte de los Lineamientos FAIS, para facilitar la comprobación de los recursos del FISMDF.
- b) Verificar que los recursos del FISMDF en concurrencia están beneficiando a la población que habita las ZAP, los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema.

Evaluación

El ejercicio de los recursos del FISMDF estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.

La Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGEMPS y en coordinación con la DGDR, podrá proponer a la UED y al CONEVAL, esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FISMDF a partir de un enfoque agregado con alcance nacional, en concordancia con los programas anuales de evaluación a los que hace referencia el artículo 110 de la LFPRH.

La DGEMPS se encargará de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FISMDF que realice o coordine la Secretaría de Bienestar, tareas en las que participará la DGDR, verificando que éstas se lleven a cabo por organismos gubernamentales especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, con apego a la normatividad aplicable, debiendo publicar los documentos y resultados de las evaluaciones en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar y enviarlos al CONEVAL a la UED, a la Cámara de Diputados, a la ASF y demás instancias competentes, en los términos de los numerales vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás disposiciones normativas aplicables.

Los **gobiernos locales** deberán coadyuvar con la Secretaría de Bienestar y, en su caso, con la SHCP y el CONEVAL, en la realización de las evaluaciones del FISMDF en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B de los artículos 33 y 49 de la LCF.



Capacitación y coordinación para promover la planeación, seguimiento y evaluación del FISMDF

5.1. Capacitación del FISMDF

La Secretaría Bienestar, por medio de la DGDR, pone en marcha el Programa de Capacitación, con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de los gobiernos locales sobre la planeación del FISMDF, operación de la MIDS, participación social y cálculo de la distribución para la asignación de los recursos de las aportaciones federales para entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Para tal efecto, podrá contar con la participación de dependencias de la administración pública, así como con instituciones sociales, educativas y de investigación expertas en la materia, quienes podrán replicar, a solicitud de la DGDR, el Programa de Capacitación en las entidades federativas.

5.1.1. Objetivo

La capacitación tiene como objetivo proporcionar los conocimientos necesarios a los servidores públicos de los gobiernos locales sobre los Lineamientos y la normatividad aplicable para la operación del FAIS (FISMDF), así como sobre las estrategias conjuntas con otras políticas públicas y programas federales. Las capacitaciones se realizarán preferentemente presenciales, o a través de videoconferencias o plataformas

electrónicas, en apego a la política de austeridad y de conformidad con las restricciones normativas aplicables.

5.1.2. Criterios para la capacitación

Secretaría Bienestar, por conducto de la DGDR, se coordinará con los gobiernos locales, para la realización de las capacitaciones, bajo los siguientes criterios:

1. El enlace responsable del FAIS en los gobiernos locales se coordinará con la DGDR, con el objeto de manifestar las necesidades de información para capacitar a servidores públicos.
2. Las entidades federativas, a solicitud de la DGDR, podrán replicar el Programa de Capacitación a sus municipios o demarcaciones territoriales, siempre y cuando se apeguen estrictamente a dicho programa.
3. La DGDR podrá invitar a las capacitaciones a los representantes de las instituciones gubernamentales expertas en los temas de interés de los gobiernos



locales. Lo anterior, en apego a la política de austeridad y de conformidad con las restricciones normativas aplicables.

4. En las capacitaciones presenciales, las entidades federativas apoyarán a sus municipios o demarcaciones territoriales en la concertación de las sedes para la realización de la capacitación, emitir las convocatorias, y asegurar la asistencia de los servidores públicos responsables de la operación del FAIS.
5. En las capacitaciones por videoconferencia, las entidades federativas apoyarán en a sus municipios o demarcaciones territoriales en la concertación de las sedes para la realización de la capacitación, emitir las convocatorias y asegurar la asistencia de los servidores públicos responsables de la operación del FISDMF en los gobiernos locales.
6. La Secretaría de Bienestar, por medio de la DGDR, publicará en la página electrónica <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>, el alcance de cada una de las capacitaciones incluyendo información sobre la asistencia de los servidores públicos a nivel entidad y municipal o demarcación territorial, así como las metas y logros alcanzados.
7. La Secretaría de Bienestar, por medio de la DGDR, difundirá los materiales necesarios para la impartición de las capacitaciones en la página electrónica <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>. Las entidades deberán difundir dichos materiales a los municipios y demarcaciones territoriales para que éstos los apliquen, debiendo informar a la DGDR, los resultados trimestralmente.

5.2. Coordinación del FISDMF

Para coadyuvar en el seguimiento sobre el uso de los recursos del FISDMF, la Secretaría de Bienestar podrá contar con el apoyo de las entidades federativas y los ABM.

5.2.1. Funciones a cargo de las entidades federativas

Las entidades federativas, deberán informar y difundir a los gobiernos locales, normas, lineamientos, criterios, convenios, guías, programas, comunicados y demás instrumentos jurídicos emitidos por la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, y otras instancias para la operación del FISDMF, debiendo informar a la DGDR su cumplimiento, a través de la Plataforma Share Point.



5.2.2 Responsabilidades de los ABM

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XVIII del numeral 3.1.2 de los Lineamientos del FAIS, los gobiernos locales se coordinarán y comunicarán con la DGDR, para el seguimiento y reporte de las actividades que llevarán a cabo los ABM, con base en lo convenido con la Secretaría de Bienestar.

Los gobiernos locales podrán llevar a cabo las actividades de verificación y seguimiento de los recursos FISMDF, con el apoyo de los ABM, mismos que deberán contar con la capacitación previa y en su momento, cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Operación de ABM, en los términos de los Lineamientos del FAIS, los convenios de coordinación que podrán celebrar los gobiernos locales con la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, y los mecanismos que ésta establezca para ellos, en cuyo caso los gobiernos locales convendrán con la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, haciendo uso de hasta 3% de los gastos indirectos del FISMDF, atendiendo a los mecanismos que establezca la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR.

5.2.2.1. De los ABM

Las actividades que llevarán a cabo los ABM se precisarán en el Manual de Operación de los ABM y no podrán ser realizadas por servidores públicos de ningún orden de gobierno. Los convenios de coordinación a que se refiere el segundo párrafo del numeral 5.2.2, podrán ser celebrados por los gobiernos de las entidades federativas y la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR. Por lo que respecta a los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales, éstos podrán adherirse al convenio celebrado con la entidad federativa.

En términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, los ABM deberán:

- I. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FISMDF, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de la Secretaría de Bienestar.

Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FISMDF deberán contar con la firma del enlace FISMDF y de los ABM.



- II. Dar seguimiento a la MIDS y al SRFT, a través de las cédulas de verificación.
- III. Verificar las obras y acciones en los términos que defina la Secretaría de Bienestar a través de la DGDR.
- IV. Apoyar a los gobiernos locales en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y la participación social en la verificación y seguimiento de obras y acciones.

5.2.2.2. Actividades para la verificación y seguimiento de los recursos FAIS

Los gobiernos locales proporcionarán la información que la Secretaría de Bienestar requiera para la supervisión y el seguimiento de los recursos del FISMDF, en términos del artículo 33, fracción II, Apartado B, incisos d) y f) de la LCF. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XVIII del numeral 3.1.2 de estos Lineamientos del FAIS, los ABM deberán realizar al menos las siguientes acciones:

- I. Reforzar el seguimiento de los proyectos en la MIDS y el SRFT, a través de las cédulas de verificación.
- II. Promover acciones para la verificación de obras en campo.
- III. Atender a las solicitudes de información emitidas por la DGDR al respecto de sus actividades.

5.3. Participación Social del FISMDF

Los gobiernos locales, deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el FISMDF, conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal. En este sentido, la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, difundirá por medio de oficio circular la Guía de participación social FISMDF, que formará parte de los Lineamientos del FAIS.

Para que la DGDR lleve a cabo un eficiente seguimiento al cumplimiento, los municipios deberán reportar trimestralmente las actividades de los Comités de Participación Social, conforme a lo establecido en la Guía de participación social FISMDF. Dichas actividades deberán contener los resultados alcanzados por las figuras de participación social del FISMDF en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen.

5.4. Coordinación con los órganos responsables del control interno y fiscalización superior de los recursos federales del FAIS



Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FISMDF, la Secretaría de Bienestar se coordinará a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, celebrará convenios de colaboración con la SFP, la ASF, las EFSL y órganos internos de control de los gobiernos locales, en materia de control y fiscalización, sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFEFM y la LGCG.

Sanciones

Las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, las contenidas en los convenios, a los Lineamientos del FAIS y demás normativa aplicable. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las Constituciones de los Estados y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Recomendación:

1. Considerar en el diagnóstico para el expediente técnico de cada obra y acción a realizar con recursos del FISMDF, el total de beneficiarios, es decir la cantidad de población potencial, objetivo y por atender.



3 ¿Cuál es el estado de las finanzas públicas municipales respecto al FISMDF?

Respuesta:

La autoridad municipal de Zinacantepec, Estado de México para el desarrollo de la EED al FISMDF 2020, no presentó ningún estado analítico que muestre la evolución del total de los recursos del fondo en comento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Sin embargo, derivado del análisis efectuado a 74 contratos, 34 actas de entrega recepción, a reporte de obras y proyectos ejecutados con capital del FISMDF 2020, y a al Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020. Destino del Gasto Federal. Proyectos de Inversión que mostró como evidencia el ente gubernamental para el desarrollo de la presente EED, se presume que **al 30 de diciembre del año evaluado de los \$86'172,275.82 pesos MN autorizados al municipio se ejercieron** alrededor de **\$85'540,286.00 pesos MN**, que equivale a aproximadamente el **99.26%** del total de los recursos aprobados.

Es importante mencionar que en los 74 contratos de las obras y proyectos programados con recursos del FISMDF 2020, se observa el costo total que se debía ejercer por cada uno de ellos, así como el periodo para la terminación y entrega de las acciones a realizar, lo que se presume pueda pasar para el resto de las obras y acciones de las que no se contó con el contrato y las actas de entrega recepción correspondientes para el desarrollo de la EED que demostraran que si se ejerció el recurso para ese efecto en tiempo y forma.

Recomendación:

1. Diseñar un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del FISMDF para el municipio del 1 de enero al 31 de diciembre del año que corresponda al ejercicio fiscal en curso y que sea público para conocimiento de la población, mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esa función.
2. Reflejar en la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda los recursos autorizados del FISMDF para el municipio y que sea público para conocimiento de la población mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esa función.



4 ¿Cuál es el estado referente a las obligaciones financieras del municipio?

Respuesta:

Con base en el Estado de Situación Financiera del municipio de Zinacantepec, disponible en <https://zinacantepec.gob.mx/CONAC/pdf/1.Estado-de-Situacion-Financiera-4t20.pdf>, se identifica y describe el estado de las obligaciones financieras del entre gubernamental que tenía al 31 de diciembre de 2020, tales como:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Monto 31/12/2020
1	Activo	\$ 432,793,333.26
11	Activo circulante	\$112,816,532.40
111	Efectivo y equivalentes	\$38,049,891.16
1111	Efectivo	\$389,154.23
1112	Bancos/Tesorería	\$ 34,015,950.59
1114	Inversiones temporales (hasta tres meses)	\$1,310,680.59
1116	Dispositivos de Fondos de terceros en Garantía y/o Administración	\$ 2,334,105.75
112	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	\$71,388,742.44
1121	Inversiones financieras de corto plazo	\$0.00
1123	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$ 71,388,742.44
113	Derechos a recibir bienes o servicios	\$3,365,037.93
1132	Anticipo de proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	\$250,000.00
1134	Anticipo a contratistas por obra pública a corto plazo	\$3'115,037.93
115	Almacén	\$12,860.87
1151	Almacén de materiales y suministros de consumo	\$12,860.87
	Total de activo circulante	\$112,816,532.40
12	Activo no circulante	\$319,976,800.86
123	Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en Proceso	\$281,648,176.46
1231		
1233	Terrenos	\$97,901,168.50
1235	Edificios no habitacionales	\$58,134,344.16
	Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Publico	\$125,612,663.80

124	Bienes muebles	\$100,318,891.01
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$12,536,707.13
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$59,929.99
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$210,862.77
1244		
1245	Equipo de Transporte	\$72,188,534.47
1246	Equipo de Defensa y Seguridad	\$4,673,159.33
1247	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$10,629,017.32 \$20,680.00
126	Depreciaciones	\$61,990,266.61
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	\$11,510,599.76
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	\$50,479,666.85
	Total activo no circulante	\$319,976,800.86
	Total activo	\$432,793,333.26
2	Pasivo	\$166,495,856.38
21	Pasivo circulante	\$66,311,417.82
211	Cuentas por pagar a Corto Plazo	\$66,311,417.01
2111	Servicios Personales por pagar a Corto Plazo	\$972,614.85
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo	\$10,967,556.41
2113	Contratistas por Obras Publicas por pagar a Corto Plazo	\$30,001,464.56
2117	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	\$13,650,726.65
2119	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo	\$10,719,054.54
213	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$0.81
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$0.81
	Total pasivo circulante	\$66,311,417.82
22	Pasivo no circulante	\$100,184,438.56
223	Deuda Pública a Largo Plazo	\$100,184,438.56
2233	Préstamos de la Deuda Interna por Pagar a Largo Plazo	\$100,184,438.56
	Total pasivo no circulante	\$100,184,438.56
	Total pasivo	\$166,495,856.38
3	Hacienda Pública / Patrimonio	\$266,297,476.88
32	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$266,297,476.88
321	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	\$102,963,566.88
3211	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	\$102,963,566.88



322	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$163,333,910.00
3221	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$163,333,910.00
	Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$266,297,476.88
	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$266,297,476.88
	Total Pasivo y Patrimonio	\$432,793,333.26
7	Cuentas de orden contables	
77	Cuentas de orden no presupuestarias	
7708	Organismos auxiliares cuenta de control	\$52,226,413.43
7709	Cuenta de control de organismos auxiliares	\$52,226,413.43
7735	Rezago por cobro de impuestos	\$21,135.20
7736	Responsabilidad por cobro de impuestos	\$21,135.20
7738	Multas federales pendientes de cobro	\$5,484,854.18
7739	Cobros pendientes por multas federales	\$5,484,854.18
8	Cuentas de orden presupuestarias	
81	Ley de Ingresos	
811	Ley de Ingresos estimada	\$700,023,949.22
812	Ley de Ingresos por ejecutar	\$40,962,801.01
815	Ley de Ingresos recaudada	\$659,061,148.21
82	Presupuesto de egresos	
821	Presupuesto de egresos aprobado	\$700,023,949.22
822	Presupuesto de egresos por ejercer	\$50,551,116.66
825	Presupuesto de egresos devengado	\$33,015,385.64
827	Presupuesto de egresos pagado	\$616,457,446.92

Fuente: Elaboración propia con base en el Estado de Situación Financiera del Municipio con corte al 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo al estudio denominado "Obligaciones Financieras de los Municipios de México Cuarto Trimestre de 2020" elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), Anexo 3, el municipio de Zinacantepec, Estado de México se encuentra entre los 52 municipios que presentan montos superiores a 100 pero inferiores a 500 millones de pesos los 620 con obligaciones financieras registradas ante el Registro Público Único (RPU) de la SHCP.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Municipios con obligaciones financieras
Saldos al 31 de diciembre de 2020
(millones de pesos)

#	Municipio	Entidad Federativa	Saldo Total
23	Coatzacoalcos	Veracruz	459.1
24	Cozumel	Quintana Roo	432.8
25	Tlalnepantla de Baz	México	420.4
26	San Luis Potosí	San Luis Potosí	419.0
27	Huixquilucan	México	409.7
28	Apodaca	Nuevo León	405.6
29	Tepic	Nayarit	404.4
30	Los Cabos	Baja California Sur	391.4
31	Othón P. Blanco	Quintana Roo	368.7
32	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	364.2
33	Coacalco de Berriozábal	México	351.0
34	Guaymas	Sonora	349.0
35	Durango	Durango	333.8
36	Centro	Tabasco	333.4
37	Tlajomulco de Zúñiga	Jalisco	313.1
38	Puerto Peñasco	Sonora	299.6
39	Toluca	México	291.1
40	Puerto Vallarta	Jalisco	287.2
41	Carmen	Campeche	272.7
42	Irapuato	Guanajuato	272.3
43	Nezahualcóyotl	México	271.2
44	La Paz	Baja California Sur	256.8
45	Celaya	Guanajuato	242.3
46	Agua Prieta	Sonora	238.4
47	Cuernavaca	Morelos	238.0
48	General Escobedo	Nuevo León	227.1
49	Bahía de Banderas	Nayarit	206.6
50	Mazatlán	Sinaloa	201.7
51	Ixtapaluca	México	194.8
52	Tuxpan	Veracruz	192.9
53	Playas de Rosarito	Baja California	191.2
54	Veracruz	Veracruz	170.7
55	Santa Catarina	Nuevo León	160.8
56	Guasave	Sinaloa	160.2
57	Zapotlán el Grande	Jalisco	159.6
58	Cuautla	Morelos	159.0
59	Guadalupe	Zacatecas	152.6
60	Tecate	Baja California	146.4
61	Chalco	México	141.7
62	Nicolás Romero	México	134.2
63	Juárez	Nuevo León	133.5
64	Texcoco	México	130.5
65	Tepatitlán de Morelos	Jalisco	130.3
66	Chimalhuacán	México	122.8
67	Navjoja	Sonora	118.2
68	Zumpango	México	117.6
69	Manzanillo	Colima	117.3
70	Reynosa	Tamaulipas	115.4
71	Gómez Palacio	Durango	114.9
72	García	Nuevo León	114.5
73	Tultitlán	México	113.9
74	Zinacantepec	México	100.2

La autoridad municipal no utilizó los recursos del FISMDF 2020 para pagos de deuda pública, de conformidad con la información financiera que presentó el ente gubernamental para el desarrollo de la presente EED.



II. Gestión del FISMDF

Hipótesis: El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. Fuentes mínimas de información: documentos diagnósticos, documentos normativos, manuales operativos, manuales de procedimientos, informes institucionales, documentos programáticos, financieros, contables, informes de verificación, MIR, y avance físico-financiero.

5 ¿El municipio documenta los procesos clave en la gestión del fondo?

La autoridad municipal de Zinacantepec, Estado de México con base en la documentación proporcionada para el desarrollo de la presente EED justifica los procesos clave de la misión del FISMDF 2020, a través de los criterios establecidos en los Lineamientos aprobados para ese efecto, que describen el proceso de cómo se convienen y distribuyen los recursos, así como los procedimientos para llevar a cabo el uso de capitales, las responsabilidades de la autoridad federal y del gobierno local, además la manera de como efectuar la capacitación y coordinación de la planeación, seguimiento y evaluación del fondo, sin embargo no se establece algún mecanismo para prevenir los factores potenciales de desviación.

El proceso y procedimientos para la gestión del fondo establecidos en los Lineamientos del FISMDF 2020 no se representan con diagramas de flujo para describirlos.

De los procesos y procedimientos que describe los Lineamientos del FAIS para la adecuada gestión del FISMDF se identifican como **buenas prácticas** las siguientes:

1. La aprobación de convenios de distribución del FISMDF, después de revisados y aprobados por el personal autorizado de la PRODIMDF de la Secretaría de Bienestar.
2. La coordinación de la autoridad federal, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales para el ejercicio de los recursos del FISMDF.
3. La coadyuvancia de la federación con las entidades federativas para identificar las necesidades de capacitación respecto del uso de los recursos del FISMDF.
4. La impartición de capacitación por parte del gobierno federal a los gobiernos locales, municipales, demarcaciones territoriales y ABM sobre la operación de fondo, con el objeto de que los proyectos que se efectúen con recursos del FISMDF incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en informes anuales conforme al catálogo del fondo.
5. Seguimiento trimestral de la autoridad federal en coadyuvancia con los gobiernos locales sobre el uso de los recursos del FISMDF con base en la información



- referente a la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los últimos en la MIDS y en el SRFT.
6. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales hagan del conocimiento de forma trimestral al gobierno federal a través de la UED de la SHCP de la planeación de los recursos del FISMDF.
 7. Que la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuente con informes trimestrales referente al avance físico y financiero del uso de los recursos del FISMDF por entidad federativa con el fin de que pueda detectar el mal empleo de los mismos.
 8. La difusión pública a nivel federal, local, municipal y en las demarcaciones territoriales de los informes trimestrales como forma de transparentar el empleo de los recursos del FISMDF, para conocimiento de la población.
 9. La observancia de la incidencia trimestral del uso de los capitales del FISMDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
 10. La coordinación de las autoridades federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de manera trimestral para implementar acciones de mejora que permitan el adecuado uso eficiente y eficaz de los capitales del fondo.
 11. Que la autoridad federal motive, mediante la autoridad local, a los municipios y demarcaciones territoriales a que lleven a cabo actividades que fomenten la participación social en la planeación para el uso de los recursos del FISMDF.
 12. Que los gobiernos locales en coadyuvancia con los municipios la planeación y seguimiento de los proyectos que se efectúen con recursos del FISMDF con base en los lineamientos establecidos para ello y en los indicadores de carencias sociales y rezago social identificados.
 13. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten trimestralmente al gobierno federal mediante los medios creados para ese fin, las metas y avances de los indicadores de la MIR referente al uso de los recursos del FISMDF.
 14. Que se evalúen los recursos del FISMDF anualmente.
 15. Que los gobiernos federal, local, municipal, hagan del conocimiento a la población respecto de la conclusión de las obras y acciones efectuadas con capital del FISMDF parcial y totalmente, colocando placas con la leyenda que estas fueron realizadas con recursos del fondo (mismas que no se visualizaron durante el desarrollo de la presente EED).
 16. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten incidencias encontradas en el registro de avances de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF.
 17. La existencia de sanciones por el incumplimiento de alguna disposición normativa para el ejercicio de los recursos del FISMDF.



Con base en el análisis al numeral 3.1. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos (FISMDF), 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales de los Lineamientos del FAIS se descubre que existen procesos y procedimientos específicos que deben llevar a cabo los gobiernos estatales y municipales para el adecuado uso de los recursos del fondo en comento, sin embargo durante el desarrollo de la EED no se contó con la evidencia de los informes trimestrales y su difusión, la existencia de los expedientes técnicos a que hacen referencia los lineamientos y su divulgación, imágenes de la colocación de las placas en las obras y acciones efectuadas, así como de algunos de los contratos de las actas de entrega-recepción de algunas de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

(Ver Anexo 1)

Recomendaciones:

1. Publicar en la página web del municipio mediante el link IPOMEX, los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
2. Publicar los expedientes técnicos de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF una vez autorizados por la autoridad federal, mismos que deben estar firmados de visto bueno y que obren en el archivo local o municipal para consulta de la población.
3. Elaborar Diagramas de flujo de los procesos y procedimientos municipales que se llevan a cabo para el uso de los recursos del FISMDF.
4. Colocar las placas en las obras y acciones terminadas con recursos del FISMDF con las leyendas "*Esta obra se realizó con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(año)*", o bien, "*Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(Año)*", en cumplimiento al numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales de los Lineamientos del FAIS.
5. Publicar en la página web del municipio, el convenio mediante el cual se aprobaron por parte de la federación y gobierno local los recursos del FISMDF para el municipio de Zinacantepec, Estado de México.
6. Difundir en la página web del municipio, la normatividad vigente para asignación de recursos del FISMDF.



6 ¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del fondo?

Aunque la LCF es muy puntual en establecer el porcentaje y rubros que deben emplearse los recursos del FAIS, en este caso FISMDF, y los Lineamientos del FAIS son muy precisos en la forma de cómo se autorizan, distribuyen, se da seguimiento y se controlan, estos o alguna otra norma no señala algún mecanismo a seguir en caso de que se suscitara factores potenciales de desviación.

Derivado del análisis a la documentación presentada por el ente gubernamental para el desarrollo de la presente EED, es relevante mencionar que los factores potenciales de desviación podrían presentarse como consecuencia de las siguientes circunstancias, que de no cumplirse deben ser castigados conforme a lo establecido en el numeral 5.4. apartado de sanciones de los Lineamientos del FAIS:

1. La falta de convenios autorizados para la distribución de los recursos del FISMDF.
2. La falta oportuna de seguimiento y verificación por parte de la autoridad federal a los criterios establecidos para el adecuado funcionamiento del uso de los recursos del FISMDF.
3. La falta de un comité local o municipal que dé seguimiento al procedimiento de adjudicación de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF conforme a la normatividad vigente para ese efecto.
4. La no existencia de informes trimestrales enviados al gobierno federal y a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que verifiquen el adecuado uso de los recursos del fondo, así como la falta de difusión de estos para conocimiento de la población como forma de transparencia.
5. La no existencia de convocatoria de bases para procedimientos de adjudicación de las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF.
6. La no existencia de contratos por obras y o acciones realizadas con recursos del FISMDF debidamente firmados por las partes involucradas.
7. La falta de actas entrega recepción de las obras y acciones llevadas a cabo con capital del FISMDF, debidamente firmadas por las partes involucradas.
8. La falta de los expedientes técnicos de las obras y acciones que establecen los lineamientos del FISMDF como requisito para la autorización de los recursos del fondo, o que carezcan de algún documento necesario para su integración.
9. La no evaluación al uso de los recursos del FISMDF de forma anual.
10. La no existencia de disposiciones normativas que establezcan que se hace con los recursos del FISMDF que no se utilizan en el ejercicio fiscal correspondiente.



Recomendación:

1. Agregar a los Lineamientos del FAIS un apartado que establezca los criterios para atender los factores potenciales de desviación de los recursos del FISMDF, en caso de suscitarse y el tipo de sanción al que se harían acreedores, en su caso.



III. Resultados del FISMDF

Hipótesis: El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta. Fuentes mínimas de información: página de internet del municipio, portales de transparencia, informes sobre la gestión del fondo, bases de datos del fondo, informes sobre la gestión del fondo, reportes sobre el ejercicio de los recursos y evaluaciones externas.

7 ¿Cuáles son los principales resultados de los indicadores del fondo?

Derivado del análisis a la documentación que presentó la autoridad municipal de Zinacantepec, Estado de México para realizar la presente EED al FISMDF 2020, se visualiza que este no tiene algún indicador a nivel municipal que permita valorar los resultados del fondo en comento, además de que no mostró para el desarrollo de la presente evaluación, informes definitivos que mostraran las “metas y resultados obtenidos de los indicadores de desempeño de los recursos aplicados del fondo” que los municipios deben remitir a la SHCP en cumplimiento al numeral décimo cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos, motivo por lo que no se pudo emitir comentario alguno.

Sin embargo, tomando en cuenta los contratos, actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF 2020, el 2° Informe de Gobierno del M.C. Gerardo Nava Sánchez, expresidente municipal de Zinacantepec, Estado de México del 2019-2020, y el Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020. Destino del Gasto Federal. Proyectos de Inversión presentados por el ente gubernamental para el desarrollo de la presente EED, se presume que el ente gubernamental evaluado tuvo como principal resultado al 30 de diciembre del año evaluado el ejercicio del **99.26%** de los recursos autorizados en virtud que empleo la cantidad de \$85´540,286.00 pesos MN de \$86´172,275.82 pesos MN.

Recomendación:

1. Publicar en la página web municipal los resultados de los indicadores del FISMDF, para conocimiento de la población.



III. Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA)

Tabla 2. Matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas	
Fortalezas (1, 2, 3, 5*)	Debilidades (1, 4*)
<ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico que da sustento al ejercicio del FISMDF. • La focalización, prioridad y decisión del uso de los recursos del FISMDF se realicen con base en un diagnóstico atendiendo a los lineamientos del FAIS y al artículo 33 de la LCF que establece que deben ser empleados para obras, acciones sociales básicas y para inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto nivel de rezago social en los rubros de <i>“Agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura”</i>. • Adjudicación de las obras y acciones del FISMDF, mediante un procedimiento de adjudicación que transparenta el uso de los recursos. • La emisión de contratos por cada una de las obras o acciones adjudicadas con recursos del FISMDF. • Elaboración de Actas de entrega-recepción de las obras y acciones de las obras efectuadas con recursos del FISMDF. • La preservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de las obras o proyectos que se efectúan con recursos del FISMDF para impulsar el desarrollo sostenible, estableciendo en los contratos el artículo 12.14 del LIBRO DECIMO SEGUNDO de la obra pública CAPITULO PRIMERO 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social de los municipios por localidad. • Deudas a corto y largo plazo del municipio al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con el Estado de Situación Financiera del municipio de Zinacantepec.



Tabla 2. Matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Fortalezas (1, 2, 3, 5*)	Debilidades (1, 4*)
<p>Disposiciones generales del Código Administrativo del Estado de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los informes trimestrales que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, envían a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal del avance y desarrollo de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISDMF, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en el formato único. • El uso de las páginas web de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, así como de informes para dar a conocer a los habitantes del municipio, el uso de los recursos. • Aplicación de los recursos del FISDMF que contribuyen al cumplimiento en gran medida de las funciones obligatorias encomendadas a los municipios, en materia de prestación de los servicios públicos que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los incisos a), b), g), e i). • Los recursos del FISDMF favorecen directamente a la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. • Criterios normados empleados para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del FISDMF. • Sanciones normadas para evitar el mal uso de los recursos del FISDMF. • El ejercicio del 99.26% de los recursos autorizados para el municipio de Zinacantepec, Estado de México al 30 de diciembre de 2020, en virtud que se emplearon \$85´540,286.00 pesos MN de 86´172,275.82 pesos MN. 	



Tabla 2. Matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas	
Fortalezas (1, 2, 3, 5*)	Debilidades (1, 4*)
<ul style="list-style-type: none"> • Documentación normativa con procesos y procedimientos clave para la gestión del FISMDF. • Buenas prácticas empleadas para la gestión de los recursos del FISMDF. 	
Oportunidades (1, 2, 3, 5, 6 y 7*)	Amenazas (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Contratos y actas de entrega recepción de todas las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF, sin el total de la población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como sin las metas y la unidad de medida de cada una de ellas. • Diagnóstico del expediente técnico de las obras y acciones a realizar con recursos del FISMDF, sin el total de beneficiarios, es decir sin la cantidad de población potencial, objetivo y por atender. • El FISMDF no cuenta a nivel municipal con un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del 1 de enero al 31 de diciembre del año que corresponda al ejercicio fiscal en curso que sea público para conocimiento de la población, mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esta función. • Los recursos del FISMDF no reflejados en la cuenta pública del municipio correspondiente al ejercicio fiscal y que no es público para conocimiento de la población mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esta función. • Carencia de diagramas de flujo de los procesos y procedimientos clave de la gestión del FISMDF. • Indicadores de situación de pobreza y rezago social no publicados en la página web del municipio mediante el link IPOMEX. 	No se detectó ninguna.



Tabla 2. Matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Fortalezas (1, 2, 3, 5*)	Debilidades (1, 4*)
<ul style="list-style-type: none"> • Expedientes técnicos de las obras y acciones efectuadas con recursos del FIS MDF autorizados por la autoridad federal, no difundidos en la página web municipal para consulta de la población. • Procesos y procedimientos normados para el uso de los recursos del FIS MDF sin diagramas de flujo. • Obras y acciones terminadas con recursos del FIS MDF sin placas con las leyendas "Esta obra se realizó con recursos federales del FIS MDF del ejercicio fiscal _(año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FIS MDF del ejercicio fiscal _(Año)", en cumplimiento al numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales de los Lineamientos del FAIS. • Convenio mediante el cual se aprobaron recursos del FIS MDF para el municipio de Zinacantepec, Estado de México no publicados en la página web del municipio para conocimiento de la población. • Normatividad vigente para asignación de recursos del FIS MDF, no públicos en la página web del municipio. • Lineamientos del FAIS sin un apartado que establezca los criterios para atender los factores potenciales de desviación de los recursos del FIS MDF, en caso de suscitarse y el tipo de sanción al que se harían acreedores, en su caso. • Principales resultados de los indicadores del FIS MDF, sin publicar en la página web municipal para conocimiento de la población. 	
<p>Nota: El símbolo (*) señala que en la columna debe incluirse el número de la pregunta de evaluación que sustenta la fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza mencionada.</p>	



Tabla 2. Matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas	
Fortalezas (1, 2, 3, 5*)	Debilidades (1, 4*)



IV. Propuesta de recomendaciones y observaciones

Como resultado del análisis a la documentación presentada por la autoridad municipal de Zinacantepec, Estado de México para la EED al FISMDF 2020, se sugieren las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar a los contratos y actas de entrega recepción de todas las obras o proyectos realizados con recursos del FISMDF, el total de población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de ellas.
2. Considerar en el diagnóstico para el expediente técnico de cada obra y acción a realizar con recursos del FISMDF, el total de beneficiarios, es decir la cantidad de población potencial, objetivo y por atender.
3. Diseñar un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del FISMDF para el municipio del 1 de enero al 31 de diciembre del año que corresponda al ejercicio fiscal en curso que sea público para conocimiento de la población, mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esta función.
4. Reflejar en la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda los recursos autorizados del FISMDF para el municipio que sea público para conocimiento de la población mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esa función.
5. Publicar en la página web del municipio mediante el link IPOMEX, los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
6. Publicar los expedientes técnicos de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF una vez autorizados por la autoridad federal, mismos que deben estar firmados de visto bueno y que obren en el archivo local o municipal para consulta de la población.
7. Elaborar Diagramas de flujo de los procesos y procedimientos municipales que se llevan a cabo para el uso de los recursos del FISMDF.
8. Colocar las placas en las obras y acciones terminadas con recursos del FISMDF con las leyendas "*Esta obra se realizó con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(año)*", o bien, "*Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(Año)*", en cumplimiento al numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales de los Lineamientos del FAIS.
9. Publicar en la página web del municipio, el convenio mediante el cual se aprobaron por parte de la federación y gobierno local los recursos del FISMDF para el municipio de Zinacantepec, Estado de México.



10. Difundir en la página web del municipio, la normatividad vigente para la asignación de recursos del FISMDF.
11. Agregar a los Lineamientos del FAIS un apartado que establezca los criterios para atender los factores potenciales de desviación de los recursos del FISMDF, en caso de suscitarse y el tipo de sanción al que se harían acreedores, en su caso.
12. Publicar en la página web municipal los resultados de los indicadores del FISMDF, para conocimiento de la población.



V. Conclusiones y valoración final

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FISMDF), es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), este último tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en el artículo 32 de la LCF, el FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente de 2.5294% de la recaudación federal participable que es la que obtiene la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Del total de la recaudación federal participable, el 0.3066% corresponderá al FISE y el 2.2228% al FISMDF. Este fondo se informará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.

El FISMDF de acuerdo al artículo 33 inciso A, fracción I, de la LCF tiene como fin el financiamiento del agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Consecuencia de la EED al FISMDF 2020, se concluyó que el fondo tuvo un **desempeño muy bueno** en razón de los siguientes hallazgos:

Respecto al **tema I. Destino del FISMDF (preguntas 1, 2, 3, y 4)**, el municipio de Zinacantepec, Estado de México documentó el destino de las aportaciones del fondo mediante el informe anual sobre situación de pobreza y rezago social del municipio 2020, elaborado por el gobierno federal que no está desagregado por localidad y en el marco jurídico normado para su gestión; focalizando, priorizando y decidiendo el uso de los recursos con base en un diagnóstico para el expediente técnico de cada obra y acción a realizar atendiendo a los lineamientos del FAIS, que no contó con el total de la población potencial, objetivo y por atender, y al artículo 33 de la LCF que establece que deben ser utilizados para obras, acciones sociales básicas y para inversiones que beneficien



directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto nivel de rezago social en los rubros de: Agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura.

Adjudicó las obras y acciones del FISMDF, mediante un procedimiento de adjudicación que transparentó el uso de los recursos, por lo que elaboró contratos para cada una de las otorgadas, y actas de entrega de recepción que carecieron del dato de población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de éstas.

Para preservar y proteger el medio ambiente en el desarrollo de las obras o proyectos que se efectuaron con recursos del FISMDF, a efecto de impulsar el desarrollo sostenible, estableció en los contratos el artículo 12.14 del LIBRO DECIMO SEGUNDO de la obra pública CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales del Código Administrativo del Estado de México, que obligó al contratista a conocerlo y cumplirlo.

Remitió informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal del avance y desarrollo de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en el formato único, los cuales no se tuvieron para el desarrollo de la evaluación que nos ocupa.

Difundió la entrega de recepción de las obras y acciones efectuadas con recursos del fondo, mediante la página web e informes del municipio, con el fin de que la población conociera los logros.

La aplicación de los recursos del FISMDF contribuyeron en gran medida al cumplimiento de las atribuciones obligatorias encomendadas al municipio, en materia de prestación de los servicios públicos que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los incisos a), b), g), e i), en virtud de lo siguiente:

- a) En **materia de agua potable**: se construyó una red y un depósito de agua potable, así como un muro de contención.
- b) En **materia de drenaje**: Se construyeron y rehabilitaron diversos drenajes sanitarios de diferentes calles y canales de aguas negras del municipio.
- c) En **materia de alumbrado público**: Se construyó y amplió la electrificación en varias calles del municipio y se construyeron calentadores solares.



- d) En **materia de construcción y rehabilitación de calles y equipamiento**: Se efectuaron diversas construcciones de pavimentaciones de concreto hidráulico en varias calles del municipio con sus correspondientes banquetas y guarniciones, además de llevar a cabo revestimientos de caminos en diferentes comunidades.
- e) En **otras materias**: se realizó la mejora de una unidad deportiva, de centros de salud, de sanitarios, aulas y techados para llevar a cabo actividades físicas de diferentes planteles educativos y se construyeron cuartos dormitorios.

Lo anterior favoreciendo directamente a un estimado de 172,894 personas de la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de un total de 203,873 con las 74 obras y acciones realizadas y a 200,000 con la obra denominada Rehabilitación de calles con concreto hidráulico Av. 16 de septiembre de calle Niños Héroe a calle Agustín de Iturbide Barrio de San Miguel de acuerdo a lo que se visualiza en la tabla 1 del presente documento.

Por lo que, se constata la principal hipótesis de la evaluación respecto a que la gestión del FISMDF permitió una adecuada satisfacción de los requerimientos del municipio, en el tema de infraestructura social.

El ente gubernamental empleó los criterios normados para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del FISMDF y las sanciones establecidas para evitar el mal uso de éstos.

Al 30 de diciembre del año 2020, la autoridad municipal de Zinacantepec, Estado de México, ejerció el **99.26%** del total de los recursos aprobados, en virtud que empleo \$85'540,286.00 pesos MN de \$86'172,275.82 pesos MN autorizados al municipio.

A nivel municipal el FISMDF no contó con un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 que fuera público para conocimiento de la población, así como tampoco reflejo los recursos del fondo en la cuenta pública del año correspondiente.

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera del municipio de Zinacantepec con corte al 31 de diciembre de 2020, el estado de obligaciones financieras del ente gubernamental terminó con deudas a corto y largo plazo, tales como:

- Deudores diversos por cobrar a corto plazo por un monto de \$71'388,742.44.
- Depreciaciones por \$61'990,266.61.
- Cuentas por pagar a corto plazo: \$30'001,464.56.
- Deuda pública a largo plazo: \$100'184,438.56



Con lo anterior, se comprueba la primera hipótesis de la evaluación de que el municipio adoptó estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo.

Referente al **tema II. Gestión del FISDMF (preguntas 5 y 6)**, la autoridad municipal documento los procesos clave de la misión del fondo en los Lineamientos del FAIS, los cuales tuvieron como buenas prácticas las siguientes acciones:

1. La aprobación de convenios de distribución del FISDMF, después de revisados y aprobados por el personal autorizado de la PRODIMDF de la Secretaría de Bienestar.
2. La coordinación de la autoridad federal, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales para el ejercicio de los recursos del FISDMF.
3. La coadyuvancia de la federación con las entidades federativas para identificar las necesidades de capacitación respecto del uso de los recursos del FISDMF.
4. La impartición de capacitación por parte del gobierno federal a los gobiernos locales, municipales, demarcaciones territoriales y ABM sobre la operación de fondo, con el objeto de que los proyectos que se efectúen con recursos del FISDMF incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en informes anuales conforme al catálogo del fondo.
5. Seguimiento trimestral de la autoridad federal en coadyuvancia con los gobiernos locales sobre el uso de los recursos del FISDMF con base en la información referente a la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los últimos en la MIDS y en el SRFT.
6. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales hagan del conocimiento de forma trimestral al gobierno federal a través de la UED de la SHCP de la planeación de los recursos del FISDMF.
7. Que la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuente con informes trimestrales referente al avance físico y financiero del uso de los recursos del FISDMF por entidad federativa con el fin de que pueda detectar el mal empleo de los mismos.
8. La difusión pública a nivel federal, local, municipal y en las demarcaciones territoriales de los informes trimestrales como forma de transparentar el empleo de los recursos del FISDMF, para conocimiento de la población.
9. La observancia de la incidencia trimestral del uso de los capitales del FISDMF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
10. La coordinación de las autoridades federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de manera trimestral para implementar acciones de mejora que permitan el adecuado uso eficiente y eficaz de los capitales del fondo.
11. Que la autoridad federal motive mediante la autoridad local a los municipios y demarcaciones territoriales a que lleven a cabo actividades que fomenten la participación social en la planeación para el uso de los recursos del FISDMF.



12. Que los gobiernos locales en coadyuvancia con los municipios lleven a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se efectúen con recursos del FISMDF con base en los lineamientos establecidos para ello y en los indicadores de carencias sociales y rezago social identificados.
13. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten trimestralmente al gobierno federal mediante los medios creados para ese fin, las metas y avances de los indicadores de la MIR referente al uso de los recursos del FISMDF.
14. Que se evalúen los recursos del FISMDF anualmente.
15. Que los gobiernos federal, local, municipal, hagan del conocimiento a la población respecto de la conclusión de las obras y acciones efectuadas con capital del FISMDF parcial y totalmente, colocando placas con la leyenda que estas fueron realizadas con recursos del fondo (mismas que no se visualizaron durante el desarrollo de la presente EED).
16. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten incidencias encontradas en el registro de avances de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF.
17. La existencia de sanciones por el incumplimiento de alguna disposición normativa para el ejercicio de los recursos del FISMDF.

La normatividad vigente para la gestión del FISMDF no contó con un apartado de factores potenciales de desviación del uso de los recursos que podrían llegar a presentarse como consecuencia de las siguientes circunstancias, aún cuando LCF es puntual en establecer el porcentaje y para que rubros deben emplearse los recursos del fondo:

1. La falta de convenios autorizados para la distribución de los recursos del FISMDF.
2. La falta oportuna de seguimiento y verificación por parte de la autoridad federal a los criterios establecidos para el adecuado funcionamiento del uso de los recursos del FISMDF.
3. La falta de un comité local o municipal que dé seguimiento al procedimiento de adjudicación de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF conforme a la normatividad vigente para ese efecto.
4. La no existencia de informes trimestrales enviados al gobierno federal y a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que verifiquen el adecuado uso de los recursos del fondo, así como la falta de difusión de estos para conocimiento de la población como forma de transparencia.
5. La no existencia de convocatoria de las bases para procedimientos de adjudicación de las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF.



6. La no existencia de contratos por obras y o acciones realizadas con recursos del FISMDF debidamente firmados por las partes involucradas.
7. La falta de actas entrega recepción de las obras y acciones llevadas a cabo con capital del FISMDF, debidamente firmadas por las partes involucradas.
8. La falta de los expedientes técnicos de las obras y acciones que establecen los lineamientos del FISMDF como requisito para la autorización de los recursos del fondo, o que carezcan de algún documento necesario para su integración.
9. La no evaluación al uso de los recursos del FISMDF de forma anual.
10. La no existencia de disposiciones normativas que establezcan que se hace con los recursos del FISMDF que no se utilizan en el ejercicio fiscal correspondiente.

Con lo anterior, se demuestra la segunda hipótesis adicional de la valoración respecto a que el municipio identificó los procesos clave de la gestión del fondo basándose en los lineamientos del FAIS, pero no los potenciales factores de desviación toda vez que no están establecidos en ningún documento normativo para la gestión de los recursos del FISMDF.

Concerniente al **tema III. Resultados del FISMDF (pregunta 7)**, se observó que el ente gubernamental no tuvo algún indicador a nivel municipal que permita valorar los resultados del fondo, toda vez que no mostró para el desarrollo de la evaluación, informes definitivos que contuvieran “metas y resultados obtenidos de los indicadores de desempeño de los recursos aplicados del fondo en comentario” que los municipios debían enviar a la autoridad federal para ese efecto, sin embargo con base en los datos contenidos en los contratos, actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF 2020, el 2° Informe de Gobierno 2019-2020, y el Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020. Destino del Gasto Federal. Proyectos de Inversión presentados por la autoridad municipal para el desarrollo de la presente EED, se presume que el ente gubernamental evaluado **tuvo una valoración final óptima, debido a que se ejerció el 99.26%, de los recursos autorizados del fondo para llevar a cabo 75 obras y acciones que beneficiaron entre el 84.8 y 98% de los habitantes del municipio** en pobreza extrema de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en el total de la población del municipio.

La tercera hipótesis sobre si el municipio identificó los principales resultados de sus indicadores y los reportó, se prueba aun cuando la autoridad municipal no presentó para el desarrollo de la presente EED, los indicadores que plasmaran los principales resultados, ni demostró el envío de ellos a la autoridad local o federal correspondiente, debido a los datos contenidos en los contratos, actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF 2020, al 2° Informe de Gobierno 2019-2020, y al Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020, que demuestran la aplicación adecuada de los recursos del FISMDF 2020.



VI. Ficha de la Evaluación

No	Aspectos Administrativos	
1	Nombre de la instancia evaluadora	Gobernova S.A. de C.V.
2	Nombre del coordinador de la evaluación	Mtro. Ramón Cuevas Martínez
3	Nombres de los principales colaboradores	1. Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, Miriam Ruiz Martínez. 2. Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Vicente Martínez Iniesta.
4	Nombre de la unidad administrativa de la dependencia o entidad responsable de la intervención evaluada	Tesorería Municipal Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
5	Titular de la unidad administrativa de la dependencia o entidad responsable de la intervención evaluada	C.P. Lázaro Millán Vilchis, tesorero municipal. Ing. Leonardo López Jiménez, director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
6	Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México.
7	Nombre del titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	Lic. Marco Antonio Trejo Borja.
8	Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación Directa.
9	Costo total de la evaluación	(\$162,400.00 Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
10	Fuente de financiamiento	Recursos municipales.
11	Fecha de inicio	Mayo 2021
12	Fecha de conclusión	30 de noviembre de 2021
13	Aspectos Técnicos	Evaluación Específica de Desempeño al FISMDF 2020. Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño

No	Aspectos Administrativos
	<p>del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).</p> <p>El objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño de las aportaciones del FISMDF en el municipio de Zinacantepec para el ejercicio fiscal concluido 2020 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valorar las estrategias del municipio para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo. • Identificar los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. • Identificar los principales resultados de los indicadores del fondo. <p>Hipótesis de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El municipio adoptó estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo. • El municipio identificó los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. • El municipio identificó los principales resultados de sus indicadores y los reportó.





No	Aspectos Administrativos	
14	Resultados	<p>Hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de convenios de distribución del FISDMDF, después de revisados y aprobados por el personal autorizado de la PRODIMDF de la Secretaría de Bienestar. 2. Coordinación de la autoridad federal, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales para el ejercicio de los recursos del FISDMDF. 3. Coadyuvancia de la federación con las entidades federativas para identificar las necesidades de capacitación respecto del uso de los recursos del FISDMDF. 4. Impartición de capacitación por parte del gobierno federal a los gobiernos locales, municipales, demarcaciones territoriales y ABM sobre la operación de fondo, con el objeto de que los proyectos que se efectúen con recursos del FISDMDF incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en informes anuales conforme al catálogo del fondo. 5. Seguimiento trimestral de la autoridad federal en coadyuvancia con los gobiernos locales sobre el uso de los recursos del FISDMDF con base en la información referente a la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los últimos en la MIDS y en el SRFT.



No	Aspectos Administrativos
	<p>6. Los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales hacen del conocimiento de forma trimestral al gobierno federal a través de la UED de la SHCP de la planeación de los recursos del FISMDF.</p> <p>7. La Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuenta con informes trimestrales referente al avance físico y financiero del uso de los recursos del FISMDF por entidad federativa con el fin de que pueda detectar el mal empleo de los mismos.</p> <p>8. Difusión pública a nivel federal, local, municipal y en las demarcaciones territoriales de los informes trimestrales como forma de transparentar el empleo de los recursos del FISMDF, para conocimiento de la población.</p> <p>9. Observancia de la incidencia trimestral del uso de los capitales del FISMDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.</p> <p>10. Coordinación de las autoridades federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de manera trimestral para implementar acciones de mejora que permitan el adecuado uso eficiente y eficaz de los capitales del fondo.</p>





No	Aspectos Administrativos
	<p>11. Que la autoridad federal motive mediante la autoridad local a los municipios y demarcaciones territoriales a que lleven a cabo actividades que fomenten la participación social en la planeación para el uso de los recursos del FISMDF.</p> <p>12. Los gobiernos locales en coadyuvancia con los municipios llevan a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se efectúen con recursos del FISMDF con base en los lineamientos establecidos para ello y en los indicadores de carencias sociales y rezago social identificados.</p> <p>13. Los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten trimestralmente al gobierno federal mediante los medios creados para ese fin, las metas y avances de los indicadores de la MIR referente al uso de los recursos del FISMDF.</p> <p>14. Evaluación de los recursos del FISMDF anualmente.</p> <p>15. Los gobiernos federal, local, municipal, hagan del conocimiento a la población respecto de la conclusión de las obras y acciones efectuadas con capital del FISMDF parcial y totalmente, colocando placas con la leyenda que estas fueron realizadas con recursos del fondo (mismas que no se</p>



No	Aspectos Administrativos
	<p>visualizaron durante el desarrollo de la presente EED).</p> <p>16. Los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten incidencias encontradas en el registro de avances de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF.</p> <p>17. Existencia de sanciones por el incumplimiento de alguna disposición normativa para el ejercicio de los recursos del FISMDF.</p> <p>Recomendaciones y observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar a los contratos y actas de entrega recepción de todas las obras o proyectos realizados con recursos del FISMDF, el total de población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de ellas. 2. Considerar en el diagnóstico para el expediente técnico de cada obra y acción a realizar con recursos del FISMDF, el total de beneficiarios, es decir la cantidad de población potencial, objetivo y por atender. 3. Diseñar un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del FISMDF para el municipio del 1 de enero al 31 de diciembre del año que corresponda al ejercicio fiscal en curso que sea público para conocimiento de la población, mediante la página web



No	Aspectos Administrativos
	<p>del municipio o cualquier otro que haga esta función.</p> <p>4. Reflejar en la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda los recursos autorizados del FISMDF para el municipio que sea público para conocimiento de la población mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esa función.</p> <p>5. Publicar en la página web del municipio mediante el link IPOMEX, los indicadores de situación de pobreza y rezago social.</p> <p>6. Publicar los expedientes técnicos de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF una vez autorizados por la autoridad federal, mismos que deben estar firmados de visto bueno y que obren en el archivo local o municipal para consulta de la población.</p> <p>7. Elaborar Diagramas de flujo de los procesos y procedimientos municipales que se llevan a cabo para el uso de los recursos del FISMDF.</p> <p>8. Colocar las placas en las obras y acciones terminadas con recursos del FISMDF con las leyendas <i>"Esta obra se realizó con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(año)"</i>, o bien, <i>"Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(Año)"</i>, en cumplimiento al</p>



No	Aspectos Administrativos
	<p>numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales de los Lineamientos del FAIS.</p> <p>9. Publicar en la página web del municipio, el convenio mediante el cual se aprobaron por parte de la federación y gobierno local los recursos del FISMDF para el municipio de Zinacantepec, Estado de México.</p> <p>10. Difundir en la página web del municipio, la normatividad vigente para asignación de recursos del FISMDF.</p> <p>11. Agregar a los Lineamientos del FAIS un apartado que establezca los criterios para atender los factores potenciales de desviación de los recursos del FISMDF, en caso de suscitarse y el tipo de sanción al que se harían acreedores, en su caso.</p> <p>12. Publicar en la página web municipal los resultados de los indicadores del FISMDF, para conocimiento de la población.</p> <p>Síntesis de conclusiones:</p> <p>Consecuencia de la EED al FISMDF 2020, se concluyó que el fondo tuvo un desempeño muy bueno, ya que realizo un total de 75 obras y acciones con los recursos del FISMDF 2020, ejerciendo \$85'540,286.00 pesos MN de \$86'172,275.82 pesos MN autorizados al municipio que representaron el 99.26% del total, con</p>



No	Aspectos Administrativos
	<p>lo que beneficio aun un total de población entre el 84.8 y 98% del total de la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.</p> <p>Se comprobó la principal hipótesis de la valoración referente a que la gestión del fondo en comento permitió una adecuada satisfacción de los requerimientos del municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el tema de infraestructura social, toda vez que la aplicación de sus recursos contribuyó en gran medida al cumplimiento de las atribuciones obligatorias encomendadas al municipio, en materia de prestación de los servicios públicos que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los incisos a), b), g), e i), en virtud que se efectuaron 75 obras y acciones en los siguientes rubros:</p> <p>a) En materia de agua potable: se construyó una red y un depósito de agua potable, así como un muro de contención.</p> <p>b) En materia de drenaje: Se construyeron y rehabilitaron diversos drenajes sanitarios de diferentes calles y canales de aguas negras del municipio.</p> <p>c) En materia de alumbrado público: Se construyó y amplió la electrificación en varias calles del</p>



No	Aspectos Administrativos
	<p>municipio y se construyeron calentadores solares.</p> <p>d) En materia de construcción y rehabilitación de calles y equipamiento: Se efectuaron diversas construcciones de pavimentaciones de concreto hidráulico en varias calles del municipio con sus correspondientes banquetas y guarniciones, además de llevar a cabo revestimientos de caminos en diferentes comunidades.</p> <p>e) En otras materias: se realizó la mejora de una unidad deportiva, de centros de salud, de sanitarios, aulas y techados para llevar a cabo actividades físicas de diferentes planteles educativos y se construyeron cuartos dormitorios.</p> <p>Lo anterior favoreciendo directamente en atención al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal a alrededor de 172,894 personas de la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de un total de 203,873 con las 74 obras y acciones realizadas y a 200,000 con la obra denominada Rehabilitación de calles con concreto hidráulico Av. 16 de septiembre de calle Niños Héroes a calle Agustín de Iturbide Barrio de San Miguel.</p>



No	Aspectos Administrativos
	<p>Se comprueba la primera hipótesis adicional de que el municipio adoptó estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo fundadas en él, basadas en el informe anual sobre situación de pobreza y rezago social del municipio 2020, elaborado por el gobierno federal que no está desagregado por localidad y en el marco jurídico normado para su gestión.</p> <p>Se demuestra la segunda hipótesis adicional referente a que el municipio identificó los procesos clave de la gestión del fondo basándose en los lineamientos del FAIS, careciendo de uno que establezca que hacer en caso de que se presenten potenciales factores de desviación.</p> <p>Respecto a la tercera hipótesis adicional sobre si el municipio identificó los principales resultados de sus indicadores y los reportó, se prueba aun cuando la autoridad municipal no presentó para el desarrollo de la presente EED, los indicadores que plasmaran los principales resultados, ni demostró él envió de ellos a la autoridad local o federal correspondiente, debido a los datos contenidos en los contratos, actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF 2020, al 2° Informe de Gobierno 2019-2020, y al Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020, que</p>



No	Aspectos Administrativos	
		demuestran la aplicación adecuada de los recursos del FISMDF 2020.

Fuente: Elaboración propia



VI. Referencias bibliográficas

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF el 28 de mayo de 2021, páginas 418, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, última reforma publicada en el DOF 30 de enero de 2018, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf.
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma publicada en el DOF el 20 de mayo de 2021, págs. 103. disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf.
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el DOF el 30 de enero de 2018. Págs. 95, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf.
5. Diputados, secretarios de la H. LII Legislatura del Estado. Decreto número 72. Constitución Política del Estado de México y Municipios, que reforma y adiciona la del 31 de octubre de 1917. Págs. 67. disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Estado%20de%20Mexico/wo31242.pdf>.



6. H. XLVIII Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto Número 2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 17 de septiembre de 1981, última reforma el 26 de enero de 2021. Págs. 56. Disponible en legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf.
7. H. LI Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto Número 164. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, última reforma el 3 de septiembre de 2021. Decreto número 164. Págs. 95, disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>.
8. H. LIV Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto número 44. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 21 de diciembre de 2001, última reforma 13 de septiembre de 2017, págs. 21, disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig087.pdf>.
9. Gobierno del Estado de México. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 16 de octubre de 2002, última reforma 4 de agosto de 2017, págs. 40, disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/node/85>.
10. H. LIII Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Decreto número 111. Código Financiero del Estado de México y Municipios. Publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 9 de marzo de 1999, última reforma 19 de febrero de 2021, págs. 182, disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/node/868>.



11. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Ley General de Desarrollo Social, publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última reforma 26 de junio de 2018, págs. 30, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf.
12. H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México. Gobierno municipal. Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021 de los programas presupuestarios y fondos federales, págs. 17.
13. H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México. Gobierno municipal. Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), págs. 28.
14. Cámara de Diputados LXV Legislatura. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020. Publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019, pág. 101, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2020.htm.
15. Secretaría de Bienestar. Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583708&fecha=10/01/2020.
16. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, disponible en https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf.



17. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Gobierno Federal. Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013.
18. Gobierno del Estado de México. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, págs. 328, disponible en: <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM20172023.pdf>.
19. Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, disponible en https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2014/1/7/7f8cdf3608900c4c8e353c755792dc8f.pdf.
20. "LVIII" Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Decreto número 85, págs. 29, disponible en legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig192.pdf
21. LIII Legislatura del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Decreto número 68, págs. 75, disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig083.pdf>.
22. Secretaría de Asuntos Parlamentarios. Legislatura del Estado de México. Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. págs. 39, disponible en: secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/028.pdf.
23. Gobierno del Estado de México. Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico



- oficial Gaceta de Gobierno el 15 de diciembre de 2003, última reforma 10 de mayo de 2016, págs. 101, disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/node/107>.
24. Decreto del Ejecutivo del Estado de México por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, págs. 45, disponible en: http://normateca.edugem.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2016/07/DECR_048.pdf.
25. Decreto número 119 mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno tomo CCVII número 120 de fecha 23 de diciembre de 2019, disponible en <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/gaceta-presupuesto-egresos-2020.pdf>.
26. Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2020. Publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno Número 20, tomo CCIX de fecha 31 de enero de 2020, disponible en https://sfpya.edomexico.gob.mx/participaciones/visualizarPdf.do?nombre=Reglas_2020.
27. Anexo Metodológico Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la cláusula sexta del convenio para acordar la metodología, fuentes de información mecanismos de distribución y acciones para la operación del FISMDF firmado el día 23 del mes de enero del año 2020 y con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2020. Págs. 40, disponible en <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/gaceta-presupuesto-egresos-2020.pdf>.



28. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020 disponible en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México.
29. Legislatura del Estado de México, Gobierno del Estado de México. Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno No. 20 tomo CCIX de fecha 31 de enero de 2020, disponible en https://sfpya.edomexico.gob.mx/participaciones/visualizarPdf.do?nombre=Reglas_2020.
30. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México. Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, marzo 2019, impreso en México, disponible en la oficina de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de referencia.
31. Estado de Situación Financiera del municipio de Zinacantepec, disponible en <https://zinacantepec.gob.mx/CONAC/pdf/1.Estado-de-Situacion-Financiera-4t20.pdf>.
32. Gobierno municipal de Zinacantepec del Estado de México, 2° Informe de Gobierno del M.C. Gerardo Nava Sánchez. expresidente municipal constitucional de Zinacantepec 2019-2020, páginas 146, disponible en: <https://zinacantepec.gob.mx/2do%20informe/2%20INFORME%20ZINACANTEPEC.pdf>.
33. Secretaría de Bienestar, Dirección General de Desarrollo Regional. Manual de Usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2020, págs. 93, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/559852/Manual_MIDS.pdf.



34. Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020. Destino del Gasto Federal. Proyectos de Inversión presentados por el ente gubernamental para el desarrollo de la presente EED, localizado en: <https://zinacantepec.gob.mx/administracion2019/wp-content/uploads/2021/05/FISM-SRFT.pdf>.



VII. Anexos

Anexo I. Procesos clave de la operación del FISMDF

Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF			
No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
1	Firma de convenio	<p>El ente municipal elaborar el expediente técnico disponible en el MIDS con la descripción de cada obra o acción a realizar con recursos del FISMDF previamente aprobadas por el ayuntamiento mediante cabildo, debiendo contener la siguiente información:</p> <p>a) Diagnóstico de la situación actual. b) Problemática. c) Objetivo. d) Justificación. e) Calendario de ejecución. f) Descripción. g) Unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán. h) Número de beneficiarios por tipo de proyecto.</p> <p>El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la aprobación de la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR.</p> <p>El convenio y su expediente técnico deberán estar debidamente firmados electrónicamente por las partes que lo suscriben. La DGDR deberá enviar para registro a la UAGCT un tanto del convenio y del expediente técnico.</p> <p>La Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, será responsable de que el convenio y su expediente técnico satisfagan el contenido de los Lineamientos y de integrar una base de datos con el estatus de los convenios PRODIMDF, misma que deberá publicarse en la página electrónica de Secretaría de Bienestar y contener al menos los siguientes campos:</p> <p>a) Nombre del municipio o demarcación territorial. b) Monto FISMDF total transferido en el ejercicio fiscal correspondiente. c) Nombre del programa. d) Objetivo del programa. e) Monto convenido.</p>	<p>Entidad federativa.</p> <p>Municipio. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p>Secretaría de Bienestar.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Unidad de Abogado General y Comisional para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.</p>
2	Distribución de recursos del FISMDF	<p>Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, la entidad federativa, previo convenio con la Secretaría de</p>	<p>Entidad federativa.</p> <p>Secretaría de Bienestar.</p>



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISDMF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>Bienestar, calcularán la distribución del FISDMF, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.</p> <p>El procedimiento para convenir la distribución FISDMF será el siguiente:</p> <p>La DGDR enviará a la entidad federativa por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente enviado para validación por parte de la UAGCT.</p> <p>La DGDR informará a la entidad federativa las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.</p> <p>La entidad federativa podrá solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISDMF con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.</p> <p>La entidad federativa enviará a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISDMF para su revisión y validación.</p> <p>La DGDR revisará la propuesta de la entidad federativa, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.</p> <p>La entidad federativa enviará a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en la entidad federativa con el fin de recabar la firma de la persona titular de la Secretaría de Bienestar y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.</p> <p>La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.</p> <p>La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Unidad de Abogado General y Comisional para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.</p>



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.</p> <p>La DGDR publicará en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar, los convenios y anexos metodológicos convenidos con la entidad federativa.</p> <p>La entidad enviará a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>La DGDR publicará en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar, las publicaciones de la distribución del FISMDF de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	
3	Procedimiento de adjudicación.	Solicitar a la Tesorería municipal emitir las bases para iniciar el procedimiento de adjudicación de las obras y acciones a realizar con recursos del FISMDF 2020.	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p>Tesorería Municipal.</p> <p>Contraloría Interna Municipal.</p>
4	Ejecución de las obras y acciones.	<p>Integrar el COCICOVI o CODEMUN.</p> <p>Convocar por oficio a los COCICOVI o CODEMUN para que verifiquen el desarrollo de la realización de la obra y acción efectuada con recursos del FISMDF 2020.</p> <p>Elaborar contrato para la realización de las obras y acciones adjudicadas.</p> <p>Ejecutar las obras y acciones por parte de los contratistas atendiendo la protección del medio ambiente.</p> <p>Emitir informes mensuales y trimestrales del avance y conclusión de las obras y proyectos.</p> <p>Realizar la entrega recepción de las obras y acciones en las localidades beneficiadas.</p> <p>Publicar las placas con la leyenda “esta obra y/o acción fue realizada con recursos del FISMDF 2020”.</p>	<p>Ayuntamiento de Zinacantepec.</p> <p>Presidente Municipal.</p> <p>Municipio.</p> <p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p>Tesorería Municipal.</p> <p>Contraloría Interna Municipal.</p> <p>Habitantes del municipio.</p> <p>Población beneficiada</p>



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		Difundir la conclusión de la obra y/o acción mediante la página web o por el medio que se considere más conveniente para conocimiento de la población.	
5	Seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF.	<p>La Secretaría de Bienestar y el gobierno del Estado de México deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFFEM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Bienestar a través de la DGDR, solicitará al gobierno local y a los ABM, la información que requiera para revisar la correcta aplicación de los recursos del FISMDF, de conformidad a lo previsto en los Lineamientos y los instrumentos jurídicos que se suscriban.</p> <p>Por su parte, la MIDS y el SRFT deberán proporcionar datos que permitan identificar la incidencia de los proyectos que realice el gobierno local en los indicadores de situación de pobreza y rezago social. Con base en dicha información se evitará incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP que ya hayan sido atendidas.</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p> <p>Dirección General de Desarrollo</p> <p>Regional de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Agentes de Bienestar Microrregional.</p> <p>Gobierno del Estado de México.</p>
6	Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos	<p>La Secretaría de Bienestar por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisar y en su caso aprobar los convenios de distribución del FISMDF, PRODIMDF y de verificación y seguimiento de las obras y acciones. II. Durante el proceso de planeación, emitir manifestación de procedencia de los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS. III. Coordinarse con la Entidad Federativa para identificar las necesidades de capacitación. IV. Dar capacitación al gobierno local y a los ABM, sobre la operación del FISMDF, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos del fondo incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FISMDF. 	<p>Secretaría de Bienestar.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Agentes de Bienestar Microrregional.</p>



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>V. Dar seguimiento al uso de los recursos FISMDF, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los gobiernos locales en la MIDS y en el SRFT.</p> <p>VI. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del inicio del período de registro de avances en el SRFT.</p> <p>VII. Solicitar al gobierno local, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF, que no esté contenida en el SRFT.</p> <p>VIII. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el avance físico financiero sobre el uso de los recursos, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LCG.</p> <p>IX. Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>X. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FISMDF y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual a través de la MIDS. La MIDS deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos, grado de avance de los proyectos e incidencia en las carencias sociales.</p> <p>XI. Informar al gobierno local sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos FISMDF.</p> <p>XII. Impulsar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FISMDF a través de las</p>	<p>Gobierno del Estado de México.</p> <p>Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>Municipio. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p>Tesorería Municipal.</p>

Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>formas de organización con las que cuente el municipio para promover la participación social.</p> <p>XIII. Coordinarse con el gobierno local para el cumplimiento de las acciones de verificación y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del FISMDF, conforme a los convenios para la contratación de los ABM, en términos del numeral 2.4 de los Lineamientos del FAIS</p> <p>Responsabilidad del Gobierno del Estado de México:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISMDF. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno del Estado de México, para que éste publique la información correspondiente al municipio. II. Nombrar a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FSMDF, el cual se coordinará con la DGDR. Dicha designación deberá hacerse mediante oficio enviado a la DGDR, atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual MIDS. III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FISMDF, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS. IV. A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FISMDF; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios. V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, referentes a la operación del FISMDF. 	



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>VI. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FISMDF en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los Lineamientos del FAIS, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de Operación MIDS. Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.</p> <p>VII. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FISMDF en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FISMDF, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF. El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.</p> <p>VIII. Atender las observaciones que la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.</p> <p>IX. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>X. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FISMDF, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.</p> <p>XI. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de las MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FISMDF en los indicadores de situación de</p>	



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.</p> <p>XII. Informar a la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FISMDF.</p> <p>XIII. Mantener registros específicos del FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.</p> <p>XIV. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR y la DGEMPS toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FISMDF.</p> <p>XV. Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FISMDF a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.</p> <p>XVI. El municipio de Zinacantepec debía guardar evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.</p> <p>XVII. El gobierno local debía informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FISMDF mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(Año)". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, el gobierno local debe colocar una etiqueta en un lugar visible</p>	



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FISMDF del ejercicio fiscal _(Año)".</p> <p>XVIII. En materia de verificación y seguimiento el gobierno local debe, al menos:</p> <p>a). Colaborar con la DGDR y con los ABM, en las acciones de verificación y seguimiento de las obras registradas en el SRFT.</p> <p>b). Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FISMDF, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de la Secretaría de Bienestar. Las cédulas de verificación y seguimiento de obras del FISMDF deberán contar con la firma del enlace FISMDF y de los ABM.</p> <p>c). Elaborar y remitir a la DGDR, a través de la plataforma habilitada en el sitio oficial de la Secretaría de Bienestar, el reporte de incidencias encontradas en el registro de avances en el SRFT y la verificación.</p> <p>XIX. En materia de los proyectos que se financien con los recursos del FISMDF, se deberá:</p> <p>a). Asegurarse de contar con el respectivo convenio de concurrencia y dar cumplimiento a las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los Programas, cuya fuente de financiamiento participe en la realización del proyecto de obra y acciones. Este deberá contener el Anexo I que forma parte de los Lineamientos el FAIS, para facilitar la comprobación de los recursos del FISMDF.</p> <p>b). Verificar que los recursos del FISMDF en concurrencia están beneficiando a la población que habita las ZAP, los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema.</p>	
7	Evaluación	El ejercicio de los recursos del FISMDF estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus	Gobierno del Estado de México. Secretaría de Bienestar.



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISDMF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>facultades y atribuciones, realice el gobierno del Estado de México.</p> <p>La Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGEMPS y en coordinación con la DGDR, podrá proponer a la UED y al CONEVAL, esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FISDMF a partir de un enfoque agregado con alcance nacional, en concordancia con los programas anuales de evaluación a los que hace referencia el artículo 110 de la LFPRH.</p> <p>La DGEMPS se encargará de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FISDMF que realice o coordine la Secretaría del Bienestar, tareas en las que participará la DGDR, verificando que éstas se lleven a cabo por organismos gubernamentales especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, con apego a la normatividad aplicable, debiendo publicar los documentos y resultados de las evaluaciones en la página electrónica de la Secretaría de bienestar, y enviarlos al CONEVAL a la UED, a la Cámara de Diputados, a la ASF y demás instancias competentes, en los términos de los numerales vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Los gobiernos locales deberán coadyuvar con la Secretaría de Bienestar y, en su caso, con la SHCP y el CONEVAL, en la realización de las evaluaciones del FISDMF en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B de los artículos 33 y 49 de la LCF.</p>	<p>Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.</p>
8	Capacitación y coordinación para promover la planeación, seguimiento y evaluación del FISDMF.	La Secretaría de Bienestar, por medio de la DGDR, pondrá en marcha el Programa de Capacitación FISDMF, con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de los gobiernos locales sobre la planeación del FISDMF, operación de la MIDS, participación social y cálculo de la distribución para la asignación de los recursos de las aportaciones federales para entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Para tal efecto, podrá contar con la participación de	<p>Secretaría de Bienestar.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Gobierno del Estado de México.</p>



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>dependencias de la administración pública, así como con instituciones sociales, educativas y de investigación expertas en la materia, quienes podrán replicar, a solicitud de la DGDR, el Programa de Capacitación FISMDF en la entidad federativa.</p> <p>La capacitación tiene como objetivo proporcionar los conocimientos necesarios a los servidores públicos del gobierno local sobre los Lineamientos del FAIS y la normatividad aplicable para la operación del FISMDF, así como sobre las estrategias conjuntas con otras políticas públicas y programas federales. Las capacitaciones se realizarán preferentemente presenciales, o a través de videoconferencias o plataformas electrónicas, en apego a la política de austeridad</p> <p>y de conformidad con las restricciones normativas aplicables.</p> <p>La Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, se coordinará con el Gobierno del Estado de México, para la realización de las capacitaciones, bajo los siguientes criterios:</p> <p>I. El enlace responsable del FISMDF en el gobierno local se coordinará con la DGDR, con el objeto de manifestar las necesidades de información para capacitar a servidores públicos.</p> <p>II. La entidad federativa, a solicitud de la DGDR, podrán replicar el Programa de Capacitación al municipio de Zinacantepec, Estado de México, siempre y cuando se apeguen estrictamente a dicho programa.</p> <p>III. La DGDR podrá invitar a las capacitaciones a los representantes de las instituciones gubernamentales expertas en los temas de interés del gobierno local. Lo anterior, en apego a la política de austeridad y de conformidad con las restricciones normativas aplicables.</p> <p>IV. En las capacitaciones presenciales, la entidad federativa apoyará al municipio de Zinacantepec, Estado de México en la concertación de las sedes para la realización de la capacitación, emitir las convocatorias, y asegurar la asistencia de los servidores públicos responsables de la operación del FISMDF.</p> <p>V. En las capacitaciones por videoconferencia, la entidad federativa apoyará al municipio de Zinacantepec, Estado de México en la concertación de las sedes para la realización de</p>	<p>Municipio de Zinacantepec, Estado de México. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p>



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>la capacitación, emitir las convocatorias y asegurar la asistencia de los servidores públicos responsables de la operación del FISMDF en el gobierno local.</p> <p>VI. La Secretaría de Bienestar, por medio de la DGDR, publicará en la página electrónica https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais, el alcance de cada una de las capacitaciones incluyendo información sobre la asistencia de los servidores públicos a nivel entidad y municipal o demarcación territorial, así como las metas y logros alcanzados.</p> <p>VII. La Secretaría de Bienestar, por medio de la DGDR, difundirá los materiales necesarios para la impartición de las capacitaciones en la página electrónica https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais. Las entidades deberán difundir dichos materiales a los municipios y demarcaciones territoriales para que éstos los apliquen, debiendo informar a la DGDR, los resultados trimestralmente.</p>	
9	Coordinación del FISMDF	<p>Para coadyuvar en el seguimiento sobre el uso de los recursos del FISMDF, la Secretaría de Bienestar podrá contar con el apoyo de las entidades federativas y los ABM.</p> <p>El gobierno del Estado de México, deberá informar y difundir al gobierno municipal, normas, lineamientos, criterios, convenios, guías, programas, comunicados y demás instrumentos jurídicos emitidos por la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, y otras instancias para la operación del FISMDF, debiendo informar a la DGDR su cumplimiento, a través de la Plataforma Share Point.</p> <p>Para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XVIII del numeral 3.1.2 de los Lineamientos del FAIS, el gobierno local se coordinará y comunicará con la DGDR, para el seguimiento y reporte de las actividades que llevarán a cabo ABM, con base en lo convenido con la Secretaría de Bienestar.</p> <p>El gobierno local podrá llevar a cabo las actividades de verificación y seguimiento de los recursos FISMDF, con el apoyo de los ABM, mismos que deberán contar con la capacitación</p>	<p>Secretaría de Bienestar.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Agentes de Bienestar Microrregional.</p> <p>Secretaría de Bienestar.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Gobierno del Estado de México.</p> <p>Municipio de Zinacantepec,</p>



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISDMF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>previa y en su momento, cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Operación de ABM, en los términos de los Lineamientos del FAIS, los convenios de coordinación que podrá celebrar el gobierno local con la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, y los mecanismos que ésta establezca para ellos, en cuyo caso el gobierno local convendrá con la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, haciendo uso de hasta 3% de los gastos indirectos del FISDMF, atendiendo a los mecanismos que establezca la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR.</p> <p>Las actividades que llevarán a cabo los ABM se precisarán en el Manual de Operación de los ABM y no podrán ser realizadas por servidores públicos de ningún orden de gobierno.</p> <p>Los convenios de coordinación podrán ser celebrados por el gobierno local y la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR. Por lo que respecta al gobierno municipal de Zinacantepec,</p> <p>Estado de México, este podrá adherirse al convenio celebrado con la entidad federativa.</p> <p>En términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, los ABM deberán:</p> <p>I. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FISDMF, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Las cédulas de verificación y seguimiento de obras y acciones del FISDMF deberán contar con la firma del enlace FAIS y de los ABM.</p> <p>II. Dar seguimiento a la MIDS y al SRFT, a través de las cédulas de verificación.</p> <p>III. Verificar las obras y acciones en los términos que defina la Secretaría de Bienestar a través de la DGDR.</p> <p>IV. Apoyar al gobierno local en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y la</p>	<p>Estado de México. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p>



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
		<p>participación social en la verificación y seguimiento de obras y acciones.</p> <p>El gobierno local proporcionará la información que la Secretaría de Bienestar, requiera para la supervisión y el seguimiento de los recursos del FISMDF, en términos del artículo 33, fracción II, Apartado B, incisos d) y f) de la LCF.</p> <p>Para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XVIII del numeral 3.1.2 de estos Lineamientos del FAIS, los ABM deberán realizar al menos las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Reforzar el seguimiento de los proyectos en la MIDS y el SRFT, a través de las cédulas de verificación. II. Promover acciones para la verificación de obras en campo; y III. Atender a las solicitudes de información emitidas por la DGDR al respecto de sus actividades. 	
10	Participación social del FISMDF	<p>El gobierno local debe promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el FISMDF, conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>En este sentido, la Secretaría de Bienestar, a través de la DGDR, difundirá por medio de oficio circular la Guía de participación social FISMDF, que formará parte de los Lineamientos del FAIS.</p> <p>Para que la DGDR lleve a cabo un eficiente seguimiento al cumplimiento, los municipios deberán reportar trimestralmente las actividades de los Comités de Participación Social, conforme a lo establecido en la Guía de participación social FISMDF. Dichas actividades deberán contener los resultados alcanzados por las figuras de participación social del FISMDF en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen.</p>	<p>Gobierno del Estado de México</p> <p>Municipio de Zinacantepec, Estado de México, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p> <p>Secretaría de Bienestar.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar</p>
11	Coordinación con los órganos responsables del control interno y fiscalización superior de los recursos	<p>Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS (FISMDF en este caso), la Secretaría de Bienestar se coordinará a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p> <p>Secretaría de la Función Pública.</p>



Tabla 3. Procesos clave de la operación del FISMDF

No.	Proceso	Actividades	Áreas responsables
	federales del FAIS (FISMDF)	supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, celebrará convenios de colaboración con la SFP, la ASF, las EFSL y órganos internos de control de los gobiernos locales, en materia de control y fiscalización, sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFEFM y la LGCG.	Auditoría Superior de la Federación. Entidades de Fiscalización Superior Locales.
12	Sanciones	La entidad federativa y el municipio de Zinacantepec, Estado de México, deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, las contenidas en los convenios, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de responsabilidades administrativas, civiles y penales; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las Constituciones de los Estados y de la Constitución Política de la Ciudad de México.	Gobierno del Estado de México. Municipio de Zinacantepec, Estado de México, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Ficha resumen para la difusión de los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), 2020 (FIMSDF)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), 2020 (FIMSDF).	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 15 de junio de 2021.	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30 de noviembre de 2021.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. E. Marco Antonio Trejo Borja.	Cargo: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño de las aportaciones del FISMDF en el municipio de Zinacantepec para el ejercicio fiscal concluido 2020 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar las estrategias del municipio para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo. 2. Identificar los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. 3. Identificar los principales resultados de los indicadores del fondo. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Modelo de los Términos de Referencia (TdR), para la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio fiscal 2020 del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México.	
Instrumentos de recolección de información: Análisis documental, observación directa, análisis comparado, entrevistas a profundidad, y grupos de enfoque. La evaluación fue predominantemente cualitativa con un alcance descriptivo y empleo técnicas no experimentales	
Cuestionarios ___ Entrevistas: ___ Formatos: <u>X</u> Otros <u>X</u> Especifique: Disposiciones normativas	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis documental.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS Y FORTALEZAS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
<p>El fondo tuvo un desempeño muy bueno en razón de los siguientes hallazgos:</p> <p>Respecto al tema I. Destino del FISMDF (preguntas 1, 2, 3, y 4), el municipio de Zinacantepec, Estado de México documentó el destino de las aportaciones del fondo mediante el informe anual sobre situación de pobreza y rezago social del municipio 2020, elaborado por el gobierno federal que no está desagregado por localidad y en el marco jurídico normado para su gestión; focalizando, priorizando y decidiendo el uso de los recursos con base en un diagnóstico para el expediente técnico de cada obra y acción a realizar atendiendo a los lineamientos del FAIS, que no contó con el total de la población potencial, objetivo y por atender, y al artículo 33 de la LCF que establece que deben ser utilizados para obras, acciones sociales básicas y para inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto nivel de</p>	

rezago social en los rubros de: Agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura.

Adjudicó las obras y acciones del FISMDF, mediante un procedimiento de adjudicación que transparentó el uso de los recursos, por lo que elaboró contratos para cada una de las otorgadas, y actas de entrega de recepción que carecieron del dato de población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de éstas.

Para preservar y proteger el medio ambiente en el desarrollo de las obras o proyectos que se efectuaron con recursos del FISMDF, a efecto de impulsar el desarrollo sostenible, estableció en los contratos el artículo 12.14 del LIBRO DECIMO SEGUNDO de la obra pública CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales del Código Administrativo del Estado de México, que obligó al contratista a conocerlo y cumplirlo.

Remitió informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal del avance y desarrollo de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en el formato único, los cuales no se tuvieron para el desarrollo de la evaluación que nos ocupa.

Difundió la entrega de recepción de las obras y acciones efectuadas con recursos del fondo, mediante la página web e informes del municipio, con el fin de que la población conociera los logros.

La aplicación de los recursos del FISMDF contribuyeron en gran medida al cumplimiento de las atribuciones obligatorias encomendadas al municipio, en materia de prestación de los servicios públicos que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los incisos a), b), g), e i), en virtud de lo siguiente:

- f) En **materia de agua potable**: se construyó una red y un depósito de agua potable, así como un muro de contención.
- g) En **materia de drenaje**: Se construyeron y rehabilitaron diversos drenajes sanitarios de diferentes calles y canales de aguas negras del municipio.
- h) En **materia de alumbrado público**: Se construyó y amplió la electrificación en varias calles del municipio y se construyeron calentadores solares.
- i) En **materia de construcción y rehabilitación de calles y equipamiento**: Se efectuaron diversas construcciones de pavimentaciones de concreto hidráulico en varias calles del municipio con sus correspondientes banquetas y guarniciones, además de llevar a cabo revestimientos de caminos en diferentes comunidades.
- j) En **otras materias**: se realizó la mejora de una unidad deportiva, de centros de salud, de sanitarios, aulas y techados para llevar a cabo actividades físicas de diferentes planteles educativos y se construyeron cuartos dormitorios.

Lo anterior favoreciendo directamente a un estimado de 172,894 personas de la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de un total de 203,873 con las 74 obras y acciones realizadas y a 200,000 con la obra denominada Rehabilitación de calles con concreto hidráulico Av. 16 de septiembre de calle Niños Héroes a calle Agustín de Iturbide Barrio de San Miguel de acuerdo a lo que se visualiza en la tabla 1 del presente documento.

Por lo que, se constata la principal hipótesis de la evaluación respecto a que la gestión del FISMDF permitió una adecuada satisfacción de los requerimientos del municipio, en el tema de infraestructura social.

El ente gubernamental empleó los criterios normados para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del FISMDF y las sanciones establecidas para evitar el mal uso de éstos.

Al 30 de diciembre del año 2020, la autoridad municipal de Zinacantepec, Estado de México, ejerció el **99.26%** del total de los recursos aprobados, en virtud que empleo \$85'540,286.00 pesos MN de \$86'172,275.82 pesos MN autorizados al municipio.

A nivel municipal el FISMDF no contó con un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 que fuera público para conocimiento de la población, así como tampoco reflejo los recursos del fondo en la cuenta pública del año correspondiente.

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera del municipio de Zinacantepec con corte al 31 de diciembre de 2020, el estado de obligaciones financieras del ente gubernamental terminó con deudas a corto y largo plazo, tales como:

- Deudores diversos por cobrar a corto plazo por un monto de \$71'388,742.44.
- Depreciaciones por \$61'990,266.61.
- Cuentas por pagar a corto plazo: \$30'001,464.56.
- Deuda pública a largo plazo: \$100'184,438.56

Con lo anterior, se comprueba la primera hipótesis de la evaluación de que el municipio adoptó estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo.

Referente al **tema II. Gestión del FISMDF (preguntas 5 y 6)**, la autoridad municipal documentó los procesos clave de la misión del fondo en los Lineamientos del FAIS, los cuales tuvieron como buenas prácticas las siguientes acciones:

18. La aprobación de convenios de distribución del FISMDF, después de revisados y aprobados por el personal autorizado de la PRODIMDF de la Secretaría de Bienestar.
19. La coordinación de la autoridad federal, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales para el ejercicio de los recursos del FISMDF.
20. La coadyuvancia de la federación con las entidades federativas para identificar las necesidades de capacitación respecto del uso de los recursos del FISMDF.
21. La impartición de capacitación por parte del gobierno federal a los gobiernos locales, municipales, demarcaciones territoriales y ABM sobre la operación de fondo, con el objeto de que los proyectos que se efectúen con recursos del FISMDF incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en informes anuales conforme al catálogo del fondo.
22. Seguimiento trimestral de la autoridad federal en coadyuvancia con los gobiernos locales sobre el uso de los recursos del FISMDF con base en la información referente a la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los últimos en la MIDS y en el SRFT.
23. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales hagan del conocimiento de forma trimestral al gobierno federal a través de la UED de la SHCP de la planeación de los recursos del FISMDF.
24. Que la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuente con informes trimestrales referente al avance físico y financiero del uso de los recursos del FISMDF por entidad federativa con el fin de que pueda detectar el mal empleo de los mismos.
25. La difusión pública a nivel federal, local, municipal y en las demarcaciones territoriales de los informes trimestrales como forma de transparentar el empleo de los recursos del FISMDF, para conocimiento de la población.
26. La observancia de la incidencia trimestral del uso de los capitales del FISMDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
27. La coordinación de las autoridades federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de manera trimestral para implementar acciones de mejora que permitan el adecuado uso eficiente y eficaz de los capitales del fondo.

28. Que la autoridad federal motive mediante la autoridad local a los municipios y demarcaciones territoriales a que lleven a cabo actividades que fomenten la participación social en la planeación para el uso de los recursos del FISDMDF.
29. Que los gobiernos locales en coadyuvancia con los municipios lleven a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se efectúen con recursos del FISDMDF con base en los lineamientos establecidos para ello y en los indicadores de carencias sociales y rezago social identificado.
30. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten trimestralmente al gobierno federal mediante los medios creados para ese fin, las metas y avances de los indicadores de la MIR referente al uso de los recursos del FISDMDF.
31. Que se evalúen los recursos del FISDMDF anualmente.
32. Que los gobiernos federal, local, municipal, hagan del conocimiento a la población respecto de la conclusión de las obras y acciones efectuadas con capital del FISDMDF parcial y totalmente, colocando placas con la leyenda que estas fueron realizadas con recursos del fondo (mismas que no se visualizaron durante el desarrollo de la presente EED).
33. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten incidencias encontradas en el registro de avances de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISDMDF.
34. La existencia de sanciones por el incumplimiento de alguna disposición normativa para el ejercicio de los recursos del FISDMDF.

La normatividad vigente para la gestión del FISDMDF no contó con un apartado de factores potenciales de desviación del uso de los recursos que podrían llegar a presentarse como consecuencia de las siguientes circunstancias, aun cuando LCF es puntual en establecer el porcentaje y para que rubros deben emplearse los recursos del fondo:

11. La falta de convenios autorizados para la distribución de los recursos del FISDMDF.
12. La falta oportuna de seguimiento y verificación por parte de la autoridad federal a los criterios establecidos para el adecuado funcionamiento del uso de los recursos del FISDMDF.
13. La falta de un comité local o municipal que dé seguimiento al procedimiento de adjudicación de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISDMDF conforme a la normatividad vigente para ese efecto.
14. La no existencia de informes trimestrales enviados al gobierno federal y a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que verifiquen el adecuado uso de los recursos del fondo, así como la falta de difusión de estos para conocimiento de la población como forma de transparencia.
15. La no existencia de convocatoria de las bases para procedimientos de adjudicación de las obras y acciones realizadas con recursos del FISDMDF.
16. La no existencia de contratos por obras y o acciones realizadas con recursos del FISDMDF debidamente firmados por las partes involucradas.
17. La falta de actas entrega recepción de las obras y acciones llevadas a cabo con capital del FISDMDF, debidamente firmadas por las partes involucradas.
18. La falta de los expedientes técnicos de las obras y acciones que establecen los lineamientos del FISDMDF como requisito para la autorización de los recursos del fondo, o que carezcan de algún documento necesario para su integración.
19. La no evaluación al uso de los recursos del FISDMDF de forma anual.
20. La no existencia de disposiciones normativas que establezcan que se hace con los recursos del FISDMDF que no se utilizan en el ejercicio fiscal correspondiente.

Con lo anterior, se demuestra la segunda hipótesis adicional de la valoración respecto a que el municipio identificó los procesos clave de la gestión del fondo basándose en los lineamientos del FAIS, pero no los potenciales factores de desviación toda vez que no están establecidos en ningún documento normativo para la gestión de los recursos del FISDMDF.



Concerniente al **tema III. Resultados del FISDMF (pregunta 7)**, se observó que el ente gubernamental no tuvo algún indicador a nivel municipal que permita valorar los resultados del fondo, toda vez que no mostró para el desarrollo de la evaluación, informes definitivos que contuvieran “metas y resultados obtenidos de los indicadores de desempeño de los recursos aplicados del fondo en comentario” que los municipios debían enviar a la autoridad federal para ese efecto, sin embargo con base en los datos contenidos en los contratos, actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISDMF 2020, el 2° Informe de Gobierno 2019-2020, y el Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020. Destino del Gasto Federal. Proyectos de Inversión presentados por la autoridad municipal para el desarrollo de la presente EED, se presume que el ente gubernamental evaluado **tuvo una valoración final óptima, debido a que se ejerció el 99.26%, de los recursos autorizados del fondo para llevar a cabo 75 obras y acciones que beneficiaron entre el 84.8 y 98% de los habitantes del municipio** en pobreza extrema de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en el total de la población del municipio.

La tercera hipótesis sobre si el municipio identificó los principales resultados de sus indicadores y los reportó, se prueba aun cuando la autoridad municipal no presentó para el desarrollo de la presente EED, los indicadores que plasmaran los principales resultados, ni demostró el envío de ellos a la autoridad local o federal correspondiente, debido a los datos contenidos en los contratos, actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISDMF 2020, al 2° Informe de Gobierno 2019-2020, y al Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020, que demuestran la aplicación adecuada de los recursos del FISDMF 2020.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Marco jurídico que da sustento al ejercicio del FISDMF.
- La focalización, prioridad y decisión del uso de los recursos del FISDMF se realicen con base en un diagnóstico atendiendo a los lineamientos del FAIS y al artículo 33 de la LCF que establece que deben ser empleados para obras, acciones sociales básicas y para inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto nivel de rezago social en los rubros de “*Agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura*”.
- Adjudicación de las obras y acciones del FISDMF, mediante un procedimiento de adjudicación que transparente el uso de los recursos.
- La emisión de contratos por cada una de las obras o acciones adjudicadas con recursos del FISDMF.
- Elaboración de Actas de entrega-recepción de las obras y acciones de las obras efectuadas con recursos del FISDMF.
- La preservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de las obras o proyectos que se efectúan con recursos del FISDMF para impulsar el desarrollo sostenible, estableciendo en los contratos el artículo 12.14 del LIBRO DECIMO SEGUNDO de la obra pública CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales del Código Administrativo del Estado de México.
- Los informes trimestrales que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, envían a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal del avance y desarrollo de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISDMF, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en el formato único.
- El uso de las páginas web de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, así como de informes para dar a conocer a los habitantes del municipio, el uso de los recursos.
- Aplicación de los recursos del FISDMF que contribuyen al cumplimiento en gran medida de las funciones obligatorias encomendadas a los municipios, en materia de prestación de los servicios



públicos que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los incisos a), b), g), e i).

- Los recursos del FISDMDF favorecen directamente a la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.
- Criterios normados empleados para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del FISDMDF.
- Sanciones normadas para evitar el mal uso de los recursos del FISDMDF.
- El ejercicio del 99.26% de los recursos autorizados para el municipio de Zinacantepec, Estado de México al 30 de diciembre de 2020, en virtud que se emplearon \$85'540,286.00 pesos MN de 86'172,275.82 pesos MN.
- Documentación normativa con procesos y procedimientos clave para la gestión del FISDMDF.
- Buenas prácticas empleadas para la gestión de los recursos del FISDMDF.

2.2.2 Oportunidades:

- Contratos y actas de entrega recepción de todas las obras y acciones realizadas con recursos del FISDMDF, sin el total de la población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como sin las metas y la unidad de medida de cada una de ellas.
- Diagnóstico del expediente técnico de las obras y acciones a realizar con recursos del FISDMDF, sin el total de beneficiarios, es decir sin la cantidad de población potencial, objetivo y por atender.
- El FISDMDF no cuenta a nivel municipal con un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del 1 de enero al 31 de diciembre del año que corresponda al ejercicio fiscal en curso que sea público para conocimiento de la población, mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esta función.
- Los recursos del FISDMDF no reflejados en la cuenta pública del municipio correspondiente al ejercicio fiscal y que no es público para conocimiento de la población mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esta función.
- Carencia de diagramas de flujo de los procesos y procedimientos clave de la gestión del FISDMDF.
- Indicadores de situación de pobreza y rezago social no publicados en la página web del municipio mediante el link IPOMEX.
- Expedientes técnicos de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISDMDF autorizados por la autoridad federal, no difundidos en la página web municipal para consulta de la población.
- Procesos y procedimientos normados para el uso de los recursos del FISDMDF sin diagramas de flujo.
- Obras y acciones terminadas con recursos del FISDMDF sin placas con las leyendas "*Esta obra se realizó con recursos federales del FISDMDF del ejercicio fiscal _(año)*", o bien, "*Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISDMDF del ejercicio fiscal _(Año)*", en cumplimiento al numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales de los Lineamientos del FAIS.
- Convenio mediante el cual se aprobaron recursos del FISDMDF para el municipio de Zinacantepec, Estado de México no publicados en la página web del municipio para conocimiento de la población.
- Normatividad vigente para asignación de recursos del FISDMDF, no públicos en la página web del municipio.
- Lineamientos del FAIS sin un apartado que establezca los criterios para atender los factores potenciales de desviación de los recursos del FISDMDF, en caso de suscitarse y el tipo de sanción al que se harían acreedores, en su caso.
- Principales resultados de los indicadores del FISDMDF, sin publicar en la página web municipal para conocimiento de la población.

2.2.3 Debilidades:

- Falta de informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social de los municipios por localidad.
- Deudas a corto y largo plazo del municipio al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con el Estado de Situación Financiera del municipio de Zinacantepec.



2.2.4. Amenazas:

No se detectó ninguna.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1. Describir las conclusiones:

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FISDMF), es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), este último tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en el artículo 32 de la LCF, el FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente de 2.5294% de la recaudación federal participable que es la que obtiene la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Del total de la recaudación federal participable, el 0.3066% corresponderá al FISE y el 2.2228% al FISDMF. Este fondo se informará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo.

El FISDMF de acuerdo al artículo 33 inciso A, fracción I, de la LCF tiene como fin el financiamiento del agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Consecuencia de la EED al FISDMF 2020, se concluyó que el fondo tuvo un **desempeño muy bueno** en razón de los siguientes hallazgos:

Respecto al **tema I. Destino del FISDMF (preguntas 1, 2, 3, y 4)**, el municipio de Zinacantepec, Estado de México documentó el destino de las aportaciones del fondo mediante el informe anual sobre situación de pobreza y rezago social del municipio 2020, elaborado por el gobierno federal que no está desagregado por localidad y en el marco jurídico normado para su gestión; focalizando, priorizando y decidiendo el uso de los recursos con base en un diagnóstico para el expediente técnico de cada obra y acción a realizar atendiendo a los lineamientos del FAIS, que no contó con el total de la población potencial, objetivo y por atender, y al artículo 33 de la LCF que establece que deben ser utilizados para obras, acciones sociales básicas y para inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto nivel de rezago social en los rubros de: Agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo; mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura.

Adjudicó las obras y acciones del FISDMF, mediante un procedimiento de adjudicación que transparentó el uso de los recursos, por lo que elaboró contratos para cada una de las otorgadas, y actas de entrega de recepción que carecieron del dato de población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de éstas.

Para preservar y proteger el medio ambiente en el desarrollo de las obras o proyectos que se efectuaron con recursos del FISDMF, a efecto de impulsar el desarrollo sostenible, estableció en los contratos el artículo



12.14 del LIBRO DECIMO SEGUNDO de la obra pública CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales del Código Administrativo del Estado de México, que obligó al contratista a conocerlo y cumplirlo.

Remitió informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal del avance y desarrollo de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en el formato único, los cuales no se tuvieron para el desarrollo de la evaluación que nos ocupa.

Difundió la entrega de recepción de las obras y acciones efectuadas con recursos del fondo, mediante la página web e informes del municipio, con el fin de que la población conociera los logros.

La aplicación de los recursos del FISMDF contribuyeron en gran medida al cumplimiento de las atribuciones obligatorias encomendadas al municipio, en materia de prestación de los servicios públicos que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los incisos a), b), g), e i), en virtud de lo siguiente:

- k) En **materia de agua potable**: se construyó una red y un depósito de agua potable, así como un muro de contención.
- l) En **materia de drenaje**: Se construyeron y rehabilitaron diversos drenajes sanitarios de diferentes calles y canales de aguas negras del municipio.
- m) En **materia de alumbrado público**: Se construyó y amplió la electrificación en varias calles del municipio y se construyeron calentadores solares.
- n) En **materia de construcción y rehabilitación de calles y equipamiento**: Se efectuaron diversas construcciones de pavimentaciones de concreto hidráulico en varias calles del municipio con sus correspondientes banquetas y guarniciones, además de llevar a cabo revestimientos de caminos en diferentes comunidades.
- o) En **otras materias**: se realizó la mejora de una unidad deportiva, de centros de salud, de sanitarios, aulas y techados para llevar a cabo actividades físicas de diferentes planteles educativos y se construyeron cuartos dormitorios.

Lo anterior favoreciendo directamente a un estimado de 172,894 personas de la población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social de un total de 203,873 con las 74 obras y acciones realizadas y a 200,000 con la obra denominada Rehabilitación de calles con concreto hidráulico Av. 16 de septiembre de calle Niños Héroe a calle Agustín de Iturbide Barrio de San Miguel de acuerdo a lo que se visualiza en la tabla 1 del presente documento.

Por lo que, se constata la principal hipótesis de la evaluación respecto a que la gestión del FISMDF permitió una adecuada satisfacción de los requerimientos del municipio, en el tema de infraestructura social.

El ente gubernamental empleó los criterios normados para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del FISMDF y las sanciones establecidas para evitar el mal uso de éstos.

Al 30 de diciembre del año 2020, la autoridad municipal de Zinacantepec, Estado de México, ejerció el **99.26%** del total de los recursos aprobados, en virtud que empleo \$85'540,286.00 pesos MN de \$86'172,275.82 pesos MN autorizados al municipio.

A nivel municipal el FISMDF no contó con un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 que fuera público para conocimiento de la población, así como tampoco reflejo los recursos del fondo en la cuenta pública del año correspondiente.



De acuerdo con el Estado de Situación Financiera del municipio de Zinacantepec con corte al 31 de diciembre de 2020, el estado de obligaciones financieras del ente gubernamental terminó con deudas a corto y largo plazo, tales como:

- Deudores diversos por cobrar a corto plazo por un monto de \$71'388,742.44.
- Depreciaciones por \$61'990,266.61.
- Cuentas por pagar a corto plazo: \$30'001,464.56.
- Deuda pública a largo plazo: \$100'184,438.56

Con lo anterior, se comprueba la primera hipótesis de la evaluación de que el municipio adoptó estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo.

Referente al **tema II. Gestión del FISMDF (preguntas 5 y 6)**, la autoridad municipal documentó los procesos clave de la misión del fondo en los Lineamientos del FAIS, los cuales tuvieron como buenas prácticas las siguientes acciones:

35. La aprobación de convenios de distribución del FISMDF, después de revisados y aprobados por el personal autorizado de la PRODIMDF de la Secretaría de Bienestar.
36. La coordinación de la autoridad federal, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales para el ejercicio de los recursos del FISMDF.
37. La coadyuvancia de la federación con las entidades federativas para identificar las necesidades de capacitación respecto del uso de los recursos del FISMDF.
38. La impartición de capacitación por parte del gobierno federal a los gobiernos locales, municipales, demarcaciones territoriales y ABM sobre la operación de fondo, con el objeto de que los proyectos que se efectúen con recursos del FISMDF incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en informes anuales conforme al catálogo del fondo.
39. Seguimiento trimestral de la autoridad federal en coadyuvancia con los gobiernos locales sobre el uso de los recursos del FISMDF con base en la información referente a la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los últimos en la MIDS y en el SRFT.
40. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales hagan del conocimiento de forma trimestral al gobierno federal a través de la UED de la SHCP de la planeación de los recursos del FISMDF.
41. Que la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuente con informes trimestrales referente al avance físico y financiero del uso de los recursos del FISMDF por entidad federativa con el fin de que pueda detectar el mal empleo de los mismos.
42. La difusión pública a nivel federal, local, municipal y en las demarcaciones territoriales de los informes trimestrales como forma de transparentar el empleo de los recursos del FISMDF, para conocimiento de la población.
43. La observancia de la incidencia trimestral del uso de los capitales del FISMDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
44. La coordinación de las autoridades federales, estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de manera trimestral para implementar acciones de mejora que permitan el adecuado uso eficiente y eficaz de los capitales del fondo.
45. Que la autoridad federal motive mediante la autoridad local a los municipios y demarcaciones territoriales a que lleven a cabo actividades que fomenten la participación social en la planeación para el uso de los recursos del FISMDF.
46. Que los gobiernos locales en coadyuvancia con los municipios lleven a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se efectúen con recursos del FISMDF con base en los lineamientos establecidos para ello y en los indicadores de carencias sociales y rezago social identificado.
47. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten trimestralmente al gobierno federal mediante los medios creados para ese fin, las metas y avances de los indicadores de la MIR referente al uso de los recursos del FISMDF.
48. Que se evalúen los recursos del FISMDF anualmente.

49. Que los gobiernos federal, local, municipal, hagan del conocimiento a la población respecto de la conclusión de las obras y acciones efectuadas con capital del FISMDF parcial y totalmente, colocando placas con la leyenda que estas fueron realizadas con recursos del fondo (mismas que no se visualizaron durante el desarrollo de la presente EED).
50. Que los gobiernos locales, municipales y demarcaciones territoriales reporten incidencias encontradas en el registro de avances de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF.
51. La existencia de sanciones por el incumplimiento de alguna disposición normativa para el ejercicio de los recursos del FISMDF.

La normatividad vigente para la gestión del FISMDF no contó con un apartado de factores potenciales de desviación del uso de los recursos que podrían llegar a presentarse como consecuencia de las siguientes circunstancias, aun cuando LCF es puntual en establecer el porcentaje y para que rubros deben emplearse los recursos del fondo:

21. La falta de convenios autorizados para la distribución de los recursos del FISMDF.
22. La falta oportuna de seguimiento y verificación por parte de la autoridad federal a los criterios establecidos para el adecuado funcionamiento del uso de los recursos del FISMDF.
23. La falta de un comité local o municipal que dé seguimiento al procedimiento de adjudicación de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISMDF conforme a la normatividad vigente para ese efecto.
24. La no existencia de informes trimestrales enviados al gobierno federal y a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que verifiquen el adecuado uso de los recursos del fondo, así como la falta de difusión de estos para conocimiento de la población como forma de transparencia.
25. La no existencia de convocatoria de las bases para procedimientos de adjudicación de las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF.
26. La no existencia de contratos por obras y o acciones realizadas con recursos del FISMDF debidamente firmados por las partes involucradas.
27. La falta de actas entrega recepción de las obras y acciones llevadas a cabo con capital del FISMDF, debidamente firmadas por las partes involucradas.
28. La falta de los expedientes técnicos de las obras y acciones que establecen los lineamientos del FISMDF como requisito para la autorización de los recursos del fondo, o que carezcan de algún documento necesario para su integración.
29. La no evaluación al uso de los recursos del FISMDF de forma anual.
30. La no existencia de disposiciones normativas que establezcan que se hace con los recursos del FISMDF que no se utilizan en el ejercicio fiscal correspondiente.

Con lo anterior, se demuestra la segunda hipótesis adicional de la valoración respecto a que el municipio identificó los procesos clave de la gestión del fondo basándose en los lineamientos del FAIS, pero no los potenciales factores de desviación toda vez que no están establecidos en ningún documento normativo para la gestión de los recursos del FISMDF.

Concerniente al **tema III. Resultados del FISMDF (pregunta 7)**, se observó que el ente gubernamental no tuvo algún indicador a nivel municipal que permita valorar los resultados del fondo, toda vez que no mostró para el desarrollo de la evaluación, informes definitivos que contuvieran “metas y resultados obtenidos de los indicadores de desempeño de los recursos aplicados del fondo en comentario” que los municipios debían enviar a la autoridad federal para ese efecto, sin embargo con base en los datos contenidos en los contratos, actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISMDF 2020, el 2° Informe de Gobierno 2019-2020, y el Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020. Destino del Gasto Federal. Proyectos de Inversión presentados por la autoridad municipal para el desarrollo de la presente EED, se presume que el ente gubernamental evaluado **tuvo una valoración final óptima, debido a que se ejerció el 99.26%, de los recursos autorizados del fondo para llevar a cabo 75 obras y acciones que beneficiaron entre el 84.8 y 98% de los habitantes del municipio en**



pobreza extrema de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en el total de la población del municipio.

La tercera hipótesis sobre si el municipio identificó los principales resultados de sus indicadores y los reportó, se prueba aun cuando la autoridad municipal no presentó para el desarrollo de la presente EED, los indicadores que plasmaran los principales resultados, ni demostró el envío de ellos a la autoridad local o federal correspondiente, debido a los datos contenidos en los contratos, actas de entrega recepción de las obras y proyectos efectuados con recursos del FISDMDF 2020, al 2° Informe de Gobierno 2019-2020, y al Informe de Seguimiento a Recursos Federales Transferidos Ejercicio 2020, que demuestran la aplicación adecuada de los recursos del FISDMDF 2020.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

Para el adecuado desarrollo de este tipo de Fondo es necesario:

1. Incorporar a los contratos y actas de entrega recepción de todas las obras o proyectos realizados con recursos del FISDMDF, el total de población potencial, objetivo y atendida beneficiada, así como las metas y la unidad de medida de cada una de ellas.
2. Considerar en el diagnóstico para el expediente técnico de cada obra y acción a realizar con recursos del FISDMDF, el total de beneficiarios, es decir la cantidad de población potencial, objetivo y por atender.
3. Diseñar un Estado Analítico del ejercicio del presupuesto autorizado del FISDMDF para el municipio del 1 de enero al 31 de diciembre del año que corresponda al ejercicio fiscal en curso que sea público para conocimiento de la población, mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esta función.
4. Reflejar en la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda los recursos autorizados del FISDMDF para el municipio que sea público para conocimiento de la población mediante la página web del municipio o cualquier otro que haga esa función.
5. Publicar en la página web del municipio mediante el link IPOMEX, los indicadores de situación de pobreza y rezago social.
6. Publicar los expedientes técnicos de las obras y acciones efectuadas con recursos del FISDMDF una vez autorizados por la autoridad federal, mismos que deben estar firmados de visto bueno y que obren en el archivo local o municipal para consulta de la población.
7. Elaborar Diagramas de flujo de los procesos y procedimientos municipales que se llevan a cabo para el uso de los recursos del FISDMDF.
8. Colocar las placas en las obras y acciones terminadas con recursos del FISDMDF con las leyendas "Esta obra se realizó con recursos federales del FISDMDF del ejercicio fiscal _(año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FISDMDF del ejercicio fiscal _(Año)", en cumplimiento al numeral 3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales de los Lineamientos del FAIS.
9. Publicar en la página web del municipio, el convenio mediante el cual se aprobaron por parte de la federación y gobierno local los recursos del FISDMDF para el municipio de Zinacantepec, Estado de México.
10. Difundir en la página web del municipio, la normatividad vigente para la asignación de recursos del FISDMDF.
11. Agregar a los Lineamientos del FAIS un apartado que establezca los criterios para atender los factores potenciales de desviación de los recursos del FISDMDF, en caso de suscitarse y el tipo de sanción al que se harían acreedores, en su caso.
12. Publicar en la página web municipal los resultados de los indicadores del FISDMDF, para conocimiento de la población.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. Ramón Cuevas Martínez

4.2 Cargo: Director General



4.3 Institución a la que pertenece: Governova S.A. de C.V.	
4.4 Principales colaboradores: Lic. Vicente Martínez Iniesta y Lic. Miriam Ruiz Martínez	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: direccioncomercial@governova.com.mx .	
4.6 Teléfono (con clave lada): (01722) 5 44 79 45	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), 2020 (FIMSDF).	
5.2 Siglas: FISMDF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Tesorería Municipal	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Teléfono (extensiones): 7229177235 ext. 129	
Nombre:	Cargo:
C. Leonardo López Jiménez	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Zinacantepec, Estado de México.
C. Lázaro Millán Vilchis	Tesorero municipal de Zinacantepec, Estado de México.
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 162, 400 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos federales 2020.	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
7.2 Difusión en internet de la ficha técnica de los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.	





Zinacantepec

UN GOBIERNO PARA TODOS



Juntos hacemos historia

AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

